

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
PARA EL SERVICIO DE:**

**“MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB.
RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA -
DEPARTAMENTO DE ICA”**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. AREA USUARIA

Subgerencia de Obras Publicas y Catastro.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", para la contratación de la Persona Natural o Jurídica para la ejecución del citado mantenimiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Por necesidad del servicio se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

4. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de la Inversión y Deroga la ley 27293 ley del sistema nacional de inversión pública, sus modificatorias, normas reglamentarias y complementarias y decreto legislativo N° 1005.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Suprema N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Directiva N° 001-2017-OSCE/CD
- ✓ Ley N° 27805, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S 005-2012 TR
- ✓ Resolución N° 064-2018-OSCE/PRE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica, en su interés por realizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque de la Urb. Raúl Porras Barrenechea en la ciudad de Ica se ha programado el proceso de selección de la persona natural o jurídica que se encargara del servicio.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: El presente servicio es realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del Parque Urb. Raúl Porras Barrenechea en la Ciudad de Ica.

Objetivo específico: El presente servicio es recuperar las áreas utilizadas para la recreación de la población.

7. METAS DE EJECUCION

Se enmarca el siguiente cuadro de metas a ejecutar.

8. ALCANCES DEL SERVICIO

8.1. ACTIVIDADES

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
'01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL DEL SERVICIO DE 3.60 X 2.40 M.	und	1.00		
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	1.00		
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO	mes	1.00		
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL	m2	1,595.70		
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	63.93		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00		
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00		
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
'02	ESTRUCTURAS		
02.01	DESMONTAJE		
02.01.01.	DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE	und	1.00
02.01.02	DESMONTAJE DE RESBALADERO EXISTENTE	und	1.00
02.01.03	DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA	und	3.00
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES PROCEDENTE DEL DESMONTAJE	m3	8.78
02.02	SARDINELES SUMERGIDOS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.53
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	0.48
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.28
02.02.04	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	1.53
02.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	15.28
02.02.06	JUNTA ASFALTICA E=3mm	m	1.70
'03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	RESANE DE BANCAS DE CONCRETO	glb	1.00
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA DE PERGOLA CENTRAL	m2	10.72
03.02.02	PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO	m2	20.14
03.03	EQUIPAMIENTO		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.04	GRASS SINTETICO		
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.84
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	2.76





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

03.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIGERO	m2	58.92
03.04.04	BASE GRANULAR E=0.15M COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	58.92
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	58.92
03.05	OTROS		
03.05.01	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00
03.05.02	MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA	und	4.00
03.05.03	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)	m2	300.00

8.3 PLAN DE TRABAJO

- Para el cumplimiento del servicio, el contratista dotará al personal de las herramientas necesarias para la gestión y desarrollo de las funciones tanto de tipo informático como físicas.

8.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ Personal Responsable
- ✓ Personal de Apoyo
- ✓ Equipo Logístico

8.5. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor garantizará la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, el mismo que se hará dar cuenta a través de panel fotográfico detallado.

8.6. SEGUROS

No corresponde la contratación de un seguro, a razón que será un trabajo netamente de gabinete y no se expondrá a personal clave en campo a contaminación ambiental.

8.7. GESTIÓN DE RIESGOS

Para el desarrollo de la Gestión de Riesgo se tuvo en cuenta la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD, el mismo que está contemplado dentro del expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 526 -2025-GDU-MPI

8.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

DEL PROVEEDOR:

Capacidad legal

- Persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP).
- Con RUC activo y habido.
- Declaración Jurada Simple, de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Contar con Código CCI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39,123.11 Soles (Treinta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 10/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares en Mantenimiento y/o mejoramiento de Parques y/o plaza.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	El profesional deberá contar con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o ingeniero residente, en servicios similares u obras en general, que se computa desde la colegiatura.

FORMA DE ACREDITACION PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

FORMA DE ACREDITACION PARA FORMACION ACADEMICA:

El Título verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

FORMA DE ACREDITACION PARA CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

8.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar:

El servicio se realizará en el Parque de la Urbanización Porras Barrenechea de la Ciudad de Ica

b) Plazo:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

8.10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de seis (6) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Cuando la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el contrato. En caso la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. La recepción conforme de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

8.11. RESULTADOS ESPERADOS

- Una vez concluido el servicio, el proveedor deberá entregar un informe donde se detalle el cumplimiento de las actividades especificadas en el presente servicio, donde se adjunte fotografías antes durante y después de la intervención, dicho informe debe de ser presentado en versión física por mesa de partes Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica
- Luego de finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar el acta de finalización del servicio, debidamente suscrito por el proveedor del servicio, el área de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPI
- Sub Gerencia de Obras Publicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPI , si fuera el caso, realizar el acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas dentro de un plazo de siete (07) días calendarios, una vez subsanada las observaciones se procederá a suscribir el acta de finalización del servicio entre el proveedor del servicio, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

8.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del servicio en la que haya incurrido.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el servicio.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo (Personal técnico) que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que ejecuten.
- El proveedor será legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución de Obra.

8.13. SUBCONTRATACIÓN

No es procedente la subcontratación del presente servicio.

8.14. ADELANTO DIRECTO

No Aplica para el Presente servicio.

8.15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el proveedor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.

8.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor de servicio a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica, tales derechos pasarán a ser propiedad de la entidad antes mencion.

8.17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, como se especifica a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega para servicios, de acuerdo al artículo 129 del reglamento, de corresponder.

El Pago del servicio, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Periodo de valorización del servicio	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de servicio, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan DE MANERA INDEPENDIENTE.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Sub Gerencia de Obras Publicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago por parte del contratista
- Carta de presentación del informe del ingeniero profesional encargado del servicio
- Presentar el informe técnico de los trabajos realizados, así como un panel fotográfico a color con fecha en la parte inferior derecha, como mínimo por cada actividad 03 fotos (antes, durante y después de la actividad programada)
- Ficha Técnica
- Memoria descriptiva con plano clave del avance total
- Cuaderno de incidencias en original
- Presentar el ACTA DE CONSTATAION DE TRABAJOS
- Presentar Copia del Contrato Establecido
- Adjuntar copia del Seguro del Personal
- Presentar vigencia de poder del representante legal. Así mismo deberá presentar 02 originales y 04 copia del informe mensual.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ADELANTOS:

No aplica.

SISTEMA DE CONTRATACION.

Suma Alzada.

8.18. SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación del presente servicio.

8.19. ADELANTOS

La Municipalidad Provincial de Ica, no contempla la entrega de adelantos.

8.20. PRESTACIONES ADICIONALES

Según Art.º N°141 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente.

8.21. PENALIDADES.

Se procederá de acuerdo al Art. 119 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones de Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-ED.

8.22. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION ART. 120º DEL R.L.C.E.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de ellos plazos otorgados, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable al consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 120º del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicado la formula básica establecida en el artículo 120º Del reglamento de la ley de contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el artículo 119º del reglamento de la ley.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Municipalidad Provincial de Ica, podrá resolver el contrato por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días $F=0.15$

Para Consultorías de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
2	SEGURIDAD EN EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	Dos por mil (2/1000) del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a del servicio sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de contrato Vigente.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

5	CARTEL DEL SERVICIO Cuando el Contratista no coloque el cartel del servicio dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	1/1000 del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
6	RESIDENTE DEL SERVICIO Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.
7	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector y/o monitor y/o coordinador de obra u otro servidor designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o la Subgerencia de Obras Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

8.23. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan a continuación: En el expediente técnico

8.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Obras Públicas.

8.25. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El proveedor, como parte de su propuesta está obligado a cumplir con los requisitos mínimos del servicio y garantizar las labores ejecutadas, asimismo en el Artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Responsabilidad del Contratista: El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos por un plazo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El proveedor deberá hacerse responsable por cada personal obrero deberá cuenta con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ser acreditado una vez adjudicado el servicio. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicios.

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio
- Ejecutar las cargas que se les entregará a la firma de contrato caso contrario será penalizado por incumplimiento.
- Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPP'S) al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en cas que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en el contrato.
- Utilizar el personal propuesto en su oferta técnica. En caso de falta o renuncia del personal será reemplazado de forma inmediata por personal del lugar, debiendo comunicar oportunamente.
- El 100% de trabajadores no calificados deben ser conformados por pobladores de la zona rural (considerar equitativamente a los distritos y/o anexos involucrados)
- Presentar Informe Técnico – Administrativo dentro de los plazos establecidos (02 días hábiles del mes siguiente de realizado los trabajos).
- El representante legal del postor participara de las reuniones
- Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el postor debe presentar su informe técnico y financiero del servicio a la culminación del contrato (plazo máximo 15 días).
- Asimismo, presentara un informe técnico de las mejoras realizadas en la ejecución del servicio de ser el caso.
- Presentar vigencia de poder del representante legal para firma del contrato y para el pago.
- Para la firma del contrato la empresa/o asociación civil deberá presentar su cuenta de detracciones y CCI.
- Copia del DNI del representante legal para la firma del contrato.
- Ficha RUC del representante legal para la firma del contrato. De ser consorcio presentaran ambos sus fichas RUC.

8.26. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

8.27. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

8.28. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

8.29. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas. La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación. La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más pastores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 71 de la Ley N°32069 y artículo 111 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones de Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-ED.

8.30. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.31. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contado a partir de la conformidad otorgada por La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

8.32. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.33. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Municipalidad Provincial de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.34. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente técnico.

Áreas que coordinaran con el profesional, jefe de Proyecto, Sub Gerencia de Obras Públicas, sub gerencia de logística.

Áreas responsables de las medidas de control, jefe del Servicio, Sub Gerencia de Obras Públicas.

Responsable del área que brinda la conformidad del servicio, Sub Gerencia de Obras Públicas.

8.35. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

8.36. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.37. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

8.38. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8.39. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2025 – Ley N° 32185.
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.40. DEL EQUIPAMIENTO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Martillo Neumático de 29 kg	01
2	Vibrador de Concreto 4 hp 1.25"	01
3	Mezcladora de Concreto 11 p3 (23 hp)	01



En esta sección se puede consignar el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

requerido, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL
PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA
EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA -
DEPARTAMENTO DE ICA**



EXPEDIENTE TECNICO

TOMO I

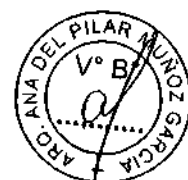
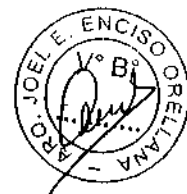
MAYO 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



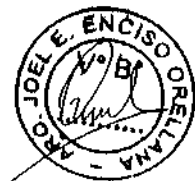
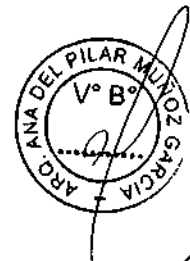
1. INDICE



MAYO 2025

INDICE

1. INDICE
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
5. PLANILLA DE METRADOS
6. PRESUPUESTO
 - 6.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 6.2. PRESUPUESTO ANALITICO
7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
8. RELACION DE INSUMOS
9. FÓRMULA POLINÓMICA
10. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
12. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE
13. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
14. COTIZACIONES
15. PANEL FOTOGRAFICO
16. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS
17. PLANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2. RESUMEN EJECUTIVO



MAYO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

SERVICIO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

Presupuesto total :

Ubicación : DISTRITO: ICA
 : PROVINCIA: ICA
 : REGIÓN: ICA

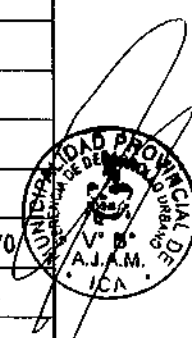


ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, tiene la necesidad de realizar el expediente técnico del servicio denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", debido a la necesidad de contar con áreas aptas para la recreación de la población.

METAS FISICAS.

'01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DEL SERVICIO DE 3.80 X 2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	mes	1.00
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO	mes	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL	m2	1,595.70
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	63.93
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
'02	ESTRUCTURAS		
02.01	DESMONTAJE		
02.01.01.	DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE	und	1.00



02.01.02	DESMONTAJE DE RESBALADERO EXISTENTE	und	1.00
02.01.03	DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA	und	3.00
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES PROCEDENTE DEL DESMONTAJE	m3	8.78
02.02	SARDINELES SUMERGIDOS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.53
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	0.48
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.28
02.02.04	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	1.53
02.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	15.28
02.02.06	JUNTA ASFALTICA E=3mm	m	1.70
03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	RESANE DE BANCAS DE CONCRETO	glb	1.00
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA DE PERGOLA CENTRAL	m2	10.72
03.02.02	PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO	m2	20.14
03.03	EQUIPAMIENTO		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.04	GRASS SINTETICO		
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.84
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	2.76
03.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIGERO	m2	58.92
03.04.04	BASE GRANULAR E=0.15M COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	58.92
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	58.92
03.05	OTROS		
03.05.01	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00
03.05.02	MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA	und	4.00
03.05.03	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)	m2	300.00

RESUMEN DE META

La meta física a cumplirse es la construcción de sardineles sumergidos; resane de bancas de concreto, pintura en pérgola central y bancas de concreto, suministro e instalación de columpio, resbaladero y tachos de basura, suministro e instalación de 58.92 m2 de grass sintético y mantenimiento de bancas de madera.

META FINANCIERA.



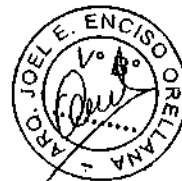
RIPICINCAI	DESCRIPCION	PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL S/
2.6.2.2.1.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	
SUB. TOTAL S/.		
VALOR REFERENCIAL DE OBRA S/.		

PLAZO DE EJECUCIÓN

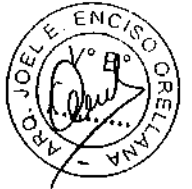
El Plazo de Ejecución de la actividad, está programado dentro de treinta (30) días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contrata a suma alzada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3. MEMORIA DESCRIPTIVA



MAYO 2025

MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

1.0 GENERALIDADES

El presente Estudio está referido a los trabajos de " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA ", el cual tiene como objetivo principal recuperar las áreas utilizadas para la recreación de la población.

2.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo con las funciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27973 ha considerado por conveniente ejecutar en el año 2025 el servicio denominado: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, debido a la necesidad de contar con áreas aptas para la recreación de la población.

3.0 UBICACIÓN

La ubicación del terreno donde para el Proyecto del estudio es el siguiente:

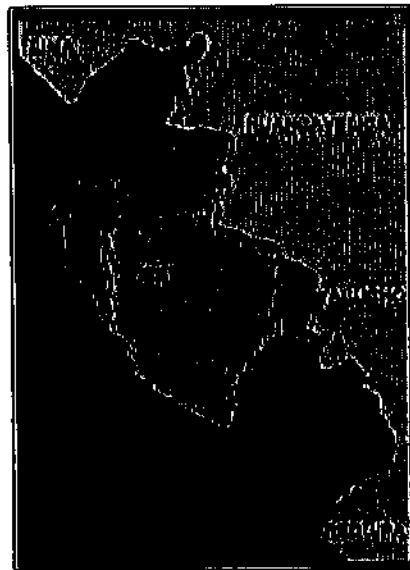
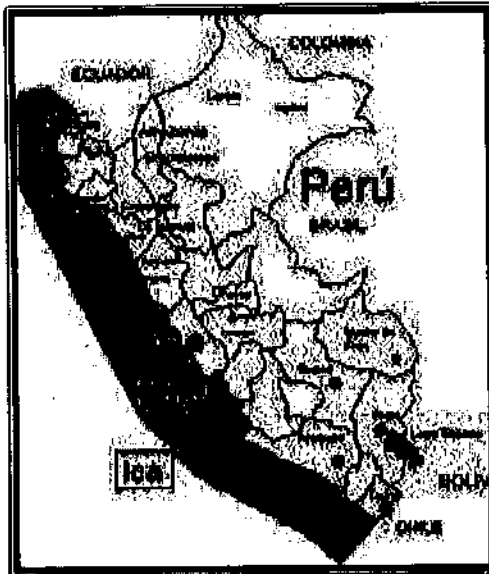
Sector : Cercado de Ica

Distrito : Ica

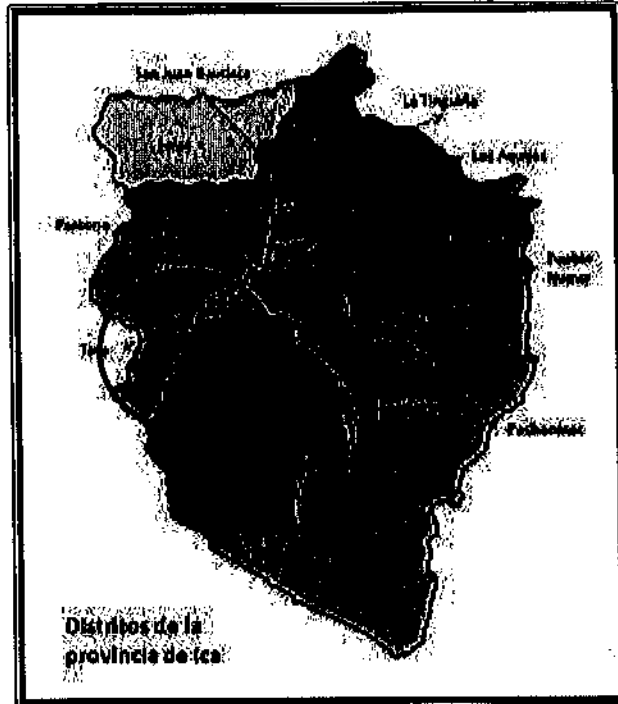
Provincia : Ica

Departamento : Ica

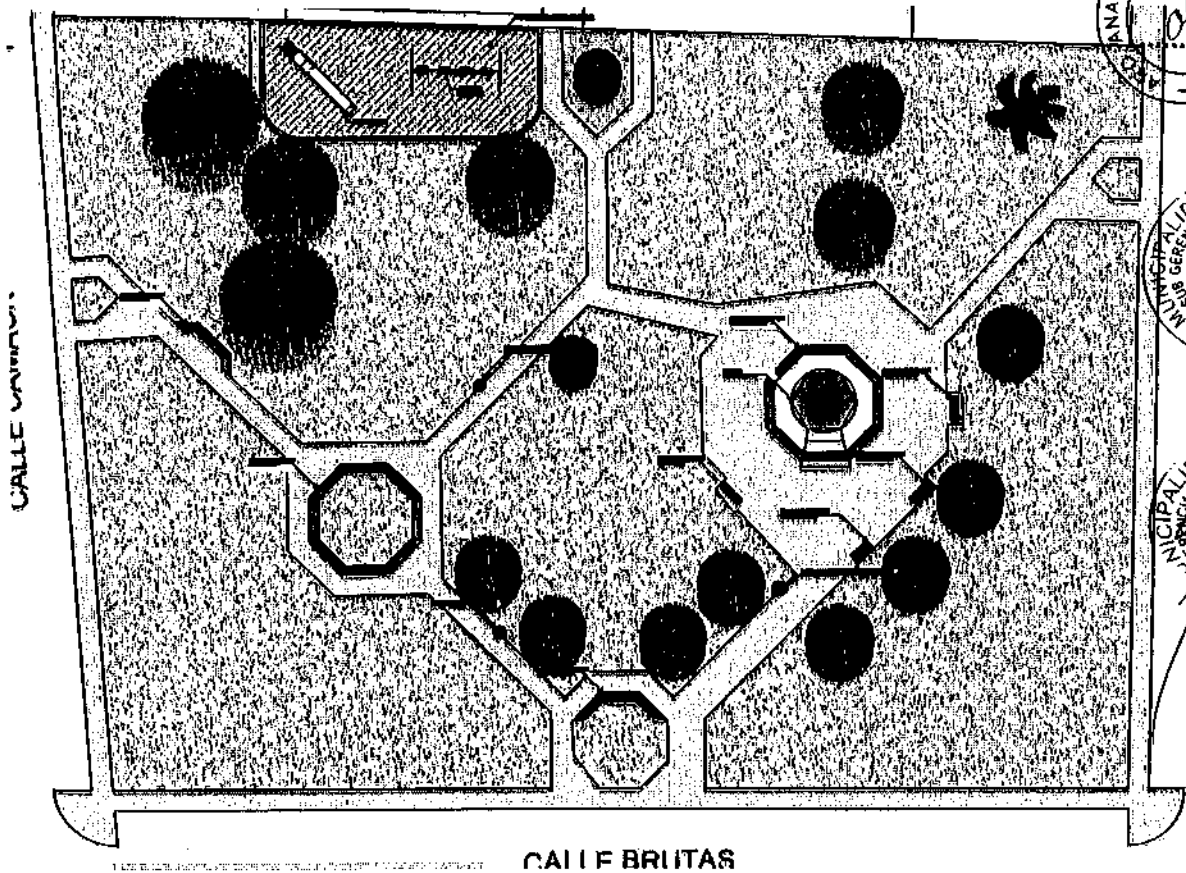
UBICACIÓN REGIONAL DEL DISTRITO DE ICA



UBICACIÓN DEL DISTRITO DE ICA



AREA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



La Provincia de Ica tiene una extensión de 7,894.00 Km² y se encuentra ubicada al sur de la capital del Perú, Lima; entre los 14°04'00" de Latitud Sur y los 75°43'24" de Longitud Oeste de Greenwich y a una altura de 406.00 msnm, albergando una población de 314,259.00 habitantes. (Fuente INEI).

Limita por el norte con el distrito de Subtanjalla, por el sur con el distrito de ocucaje, por el este con los distritos de Pachacútec, Santiago, Pueblo Nuevo y Los Aquijes y por el oeste con el Océano Pacífico.

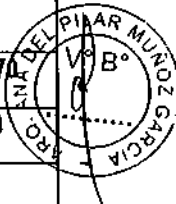
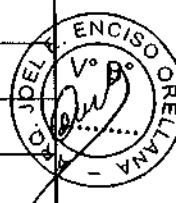
4.0 OBJETIVO

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los documentos técnicos, por encargo de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de convocar el servicio denominado: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

5.0 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende las siguientes actividades:

'01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DEL SERVICIO DE 3.60 X 2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	1.00
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO	mes	1.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL	m2	1,595.70
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	63.93
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
'02	ESTRUCTURAS		
02.01	DESMONTAJE		
02.01.01	DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE	und	1.00
02.01.02	DESMONTAJE DE RESBALADERO EXISTENTE	und	1.00
02.01.03	DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA	und	3.00
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES PROCEDENTE DEL DESMONTAJE	m3	8.78
02.02	SARDINELES SUMERGIDOS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.53
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	0.48

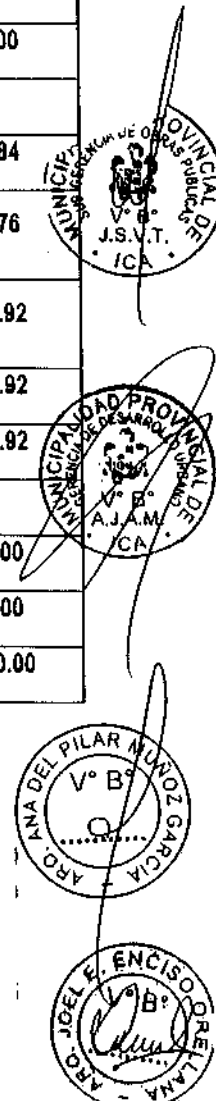


02.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	15.28
02.02.04	CONCRETO F'c=175 kgf/cm2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	1.53
02.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	15.28
02.02.06	JUNTA ASFALTICA E=3mm	m	1.70
03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	RESANE DE BANCAS DE CONCRETO	glb	1.00
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA DE PERGOLA CENTRAL	m2	10.72
03.02.02	PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO	m2	20.14
03.03	EQUIPAMIENTO		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.04	GRASS SINTETICO		
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.84
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	2.76
03.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIGERO	m2	58.92
03.04.04	BASE GRANULAR E=0.15M COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	58.92
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	58.92
03.05	OTROS		
03.05.01	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00
03.05.02	MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA	und	4.00
03.05.03	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)	m2	300.00

6.0 RESUMEN DE COSTO DEL SERVICIO

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos descritos se estima un plazo de ejecución de 30 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



4. ESPECIFICACIONES TECNICAS



MAYO 2025



ESPECIFICACIONES TECNICAS

01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01 CARTEL DE SERVICIO DE 3.60 M x 2.40 M

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el suministro y colocación de un cartel de obra con las características señaladas en el proyecto.

MATERIALES

- CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"
- HORMIGÓN
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)
- MADERA TORNILLO
- GIGANTOGRAFÍA DE 3.60X2.40
- PERNOS 5/8" X 8"

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El Cartel de obra será de estructura de madera de tornillo, los parantes (H =2.40m) se fijarán al piso con concreto simple de 100 Kg/cm² (0.50x0.50x0.80m), donde se colocará una superficie de material sintético banners de las dimensiones indicadas, con aprobación de la Supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es por unidad (und) de Cartel de obra colocado.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida la unidad (und) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

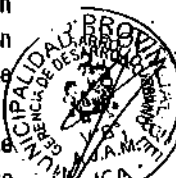
01.01.02 ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la habilitación o alquiler de una caseta o ambiente provisional para que sirva como almacén de la obra, la misma que deberá tener las dimensiones adecuadas según la magnitud de la obra y estar en ubicación más próxima al punto de ejecución y accesibilidad a la obra. Comprende los gastos de guardianía, la construcción provisional de una oficina para su personal profesional técnico que facilite la comodidad y eficiencia del personal y de los trabajos en sí.

Se incluye, asimismo, los gastos que ocasionan el retiro, demolición o desarme de las instalaciones mencionadas que deberán hacerse al terminar la obra y la evaluación del desmonte o materiales inservibles que debieran haberse acumulado, de manera tal que las vías materia de trabajo queden libres de todo obstáculo, deshecho o basura.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS
BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA**

15

Fijar la ubicación de las instalaciones de las construcciones provisionales, teniendo en cuenta las recomendaciones necesarias, de acuerdo a la zona.

La caseta será debidamente acondicionada y con las instalaciones mínimas necesarias. Además de los puntos de iluminación, servicio de agua y desagüe serán necesarios para el normal funcionamiento de las construcciones provisionales

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por mes (MES).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida por mes (mes) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.01.03 ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO**DESCRIPCIÓN**

En esta partida se considera los servicios higiénicos que usará el personal del Contratista desde el inicio hasta el término de la obra.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El trabajo consiste en la instalación de baños portátiles en las ubicaciones adecuadas según acuerdo con el supervisor, y su servicio de limpieza semanal (3 limpiezas por semana según frecuencia) y recojo del sanitario (succión y retiro).

CONTROL

La supervisión deberá verificar la ubicación de los baños portátiles y su servicio de limpieza semanal.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es por cada mes de uso (mes).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida por mes (mes) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.01.04 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS**DESCRIPCIÓN**

Bajo esta partida deberá el Contratista ejecutar las acciones necesarias para suministrar y transportar los elementos necesarios de su organización al lugar de la obra, equipo mecánico, herramientas, maquinarias y en general todo lo necesario para instalar y empezar los trabajos.

Para esta partida incluye, asimismo, el costo de la desmovilización al finalizar los trabajos, debiendo retirarse del lugar de la obra los elementos aportados y transportarse al lugar indicado para su posterior utilización.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de medición será global (glb).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida "global" (glb) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y





cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la limpieza del terreno manual de la obra, siendo esta la acción del mantenimiento de las áreas donde se van a ejecutar los trabajos, durante el tiempo de ejecución de la Obra. Dicho trabajo será realizado con herramientas manuales adecuadas para realizar la ejecución de dicha partida. La limpieza de la obra será periódica durante su ejecución.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará en metros cuadrados (m2), contabilizándose el área de terreno a limpiar, siendo el producto del largo por el ancho; verificado y aprobado por la Supervisión.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m2) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. El pago será verificado y aprobado por el Supervisor.

01.02.02 TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

El Contratista procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá contar con personal calificado, equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo. La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor.

MATERIALES

- CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"
- MADERA TORNILLO
- WINCHA DE 100 m
-

EQUIPOS

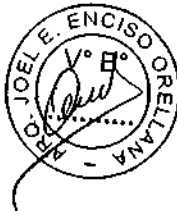
- ESTACION TOTAL
- NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
- HERRAMIENTAS MANUALES

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m2) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque





ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.03 SEGURIDAD Y SALUD

01.03.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Comprende el equipo de protección individual que deben ser entregados a los trabajadores ante los peligros existentes en las diferentes áreas del trabajo. Los equipos de protección individual deben constar por los siguientes materiales.

MATERIALES

- CASCO DE PROTECCION
- LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA
- TAPONES AUDITIVOS
- GUANTES DE CUERO
- CHALECO REFLECTIVO
- ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO
- BLOQUEADORES SOLARES (88ML)
- CORTAVIENTO PARA CASCO
- PANTALON PARA TRABAJO
- CAMISA MANGA LARGA PARA TRABAJO

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es la unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida la unidad (und) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro Insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.03.02 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION:

Los equipos de protección colectiva deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

MATERIALES:

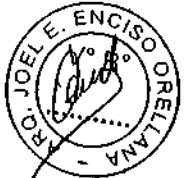
- EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO (PQS).
- VALLA DE OBRA REFLECTIVA.
- MALLA FAENA ROLLO 50 YD x 1MT NARANJA REDLINE.

UNIDAD DE MEDIDA:

Se medirá y pagará por (glb) así mismo se tomará en cuenta las características que se indican en la partida.

FORMA DE PAGO:

Será según lo indicado en la medición (glb) de la partida, y se hará de acuerdo al precio estipulado en el presupuesto.



**01.03.03 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO****DESCRIPCIÓN**

Consiste en la realización de un plan de emergencia, estableciendo la manera correcta de actuar ante un problema que afecte la integridad de un trabajador. Para que los recursos cumplan con su fin específico en el momento de una emergencia, es necesario que se encuentren en condiciones de operar.

MATERIALES

- MEDICINA DE PRIMEROS AUXILIOS
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS (9KG)
- CAMILLA RIGIDA DE MADERA
- BOTIQUIN

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es global (glb).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida "global" (glb) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

01.03.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**DESCRIPCIÓN**

Se colocará señales de seguridad alrededor de la obra o en sectores de trabajo con riesgo de accidentes, estas señales deben mostrar claramente que en dicha zona se está ejecutando una acción de peligro para personas ajenas o sin implementos de seguridad.

MATERIALES

- SEÑAL INFORMATIVA DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)
- SEÑAL PREVENTIVA DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)
- SEÑAL REGLAMENTARIA DE MADERA (INCLUYE POSTE DE MADERA)

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es global (glb).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida "global" (glb) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

02 ESTRUCTURA**02.01 DESMONTAJE****02.01.01 DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE****DESCRIPCIÓN**

Esta partida corresponde al desmontaje del columpio existente.





El trabajo deberá ejecutarse en forma técnica empleando, mano de obra ejecutada por personal experto bajo supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

El desmontaje de poste se pagará por unidad (und), de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato.

FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato, estos precios y pagos constituirán la compensación total por el desmontaje, transporte, movilización, mano de obra y demás operaciones conexas necesarias para completar la ejecución de los trabajos a entera satisfacción del administrador del contrato.

02.01.02 DESMONTAJE DE RESBALADERO

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al desmontaje del resbaladero existente.

El trabajo deberá ejecutarse en forma técnica empleando, mano de obra ejecutada por personal experto bajo supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

El desmontaje de poste se pagará por unidad (und), de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato.

FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato, estos precios y pagos constituirán la compensación total por el desmontaje, transporte, movilización, mano de obra y demás operaciones conexas necesarias para completar la ejecución de los trabajos a entera satisfacción del administrador del contrato.

02.01.03 DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al desmontaje de tacho de basura existentes.

El trabajo deberá ejecutarse en forma técnica empleando, mano de obra ejecutada por personal experto bajo supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

El desmontaje de poste se pagará por unidad (und), de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato.

FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato, estos precios y pagos constituirán la compensación total por el desmontaje, transporte, movilización, mano de obra y demás operaciones conexas necesarias para completar la ejecución de los trabajos a entera satisfacción del administrador del contrato.

02.01.02 ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DEL DESMONTAJE

DESCRIPCIÓN

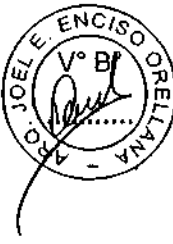
Se refiere a la eliminación de materiales provenientes del desmontaje mencionadas anteriormente, del lugar de la obra hacia el botadero.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá removerse y eliminarse fuera de la obra mediante el uso de volquetes de 15 m3, en lugar autorizado por la autoridad municipal correspondiente, para no interferir la ejecución normal de la obra. Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio, así mismo incluye el esponjamiento del material procedente de las demoliciones y su eliminación con transporte al lugar autorizado.

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- CARGADOR FRONTAL 125-155 HP
- CAMION VOLQUETE DE 15m3



**UNIDAD DE MEDIDA**

La Unidad de medida será el metro cúbico (m³), de material a eliminar, medido considerando su esponjamiento.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cúbico (m³) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

02.02 SARDINELES SUMERGIDOS**02.02.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL****DESCRIPCIÓN**

Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Supervisor. En general, los lados de la excavación tendrán caras verticales conforme a las dimensiones de la estructura. Todo material inadecuado que se halle al nivel de fondo deberá ser excavado y reemplazado por material seleccionado, según lo determine el Supervisor. Todos los materiales excavados que sean adecuados y necesarios para rellenos deberán almacenarse en forma tal de poderlos aprovechar en la construcción de éstos; no se podrán desechar ni retirar de la obra, para fines distintos a ésta, sin la aprobación previa del Supervisor. El fondo de las excavaciones deberá terminarse cuidadosamente a mano, hasta darle las dimensiones indicadas en los planos o prescritas por el Supervisor. Consiste en la Excavación Manual del suelo en los lugares proyectados del pavimento que corresponde según el trazado realizado, incluirá el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o que fuera necesario recoger dentro de los límites del área, según necesidades del trabajo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por Metro Lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro lineal (m) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

03.02.02. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)**DESCRIPCIÓN**

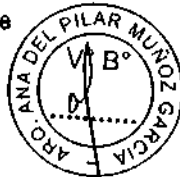
El material sobrante excavado si es apropiado para el relleno de las estructuras, podrá ser amontonado y transportado, como material selecto y/o calificado de relleno, tal como sea determinado por el Ing. Supervisor. El material no apropiado para relleno será eliminado por el Contratista, efectuando el transporte y depósito en lugares donde cuente con el permiso respectivo.

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- CARGADOR FRONTAL 125-155 HP
- CAMION VOLQUETE DE 15m³

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá removerse y eliminarse fuera de la obra mediante el uso de volquetes de 15 m³, en lugar autorizado por la autoridad municipal correspondiente, para no interferir la ejecución normal de la obra.





Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio, así mismo incluye el esponjamiento del material procedente de las excavaciones y su eliminación con transporte al lugar autorizado.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por Metro Cúbico (m3).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cúbico (m3) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

02.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Se refiere al encofrado que se realizará en los sardineles sumergidos.

Los encofrados y desencofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-347-68, durante la construcción de Sardineles, etc. de modo que estos, al endurecer, tomen la forma que se estipula en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.



EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- MARTILLO HIDRAULICO
- MINICARGADOR

MATERIALES

- ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N°8
- CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"
- MADERA TORNILLO



El material de encofrado, siendo generalmente de madera, de buena calidad, resistencia, especialmente nueva y cepillada.

El encofrado de los sardineles comprende el empleo de madera tornillo para dar las formas con la sección y niveles detalladas en los planos.

Se empleará para el encofrado Madera Tornillo, clavos c/cabeza para madera, alambre negro N°.8, las tablas serán de espesor mínimo de 1", el encofrado debe tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación del concreto. Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.

Los encofrados serán fuertes y durables para soportar los esfuerzos que requieran las operaciones de vaciado de concreto sin sufrir ninguna deformación, o que pueda afectar la calidad de trabajo del concreto.

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado.

Los desencofrados consistirán en el retiro de los materiales del encofrado, en el tiempo y manera que no dañen las formas obtenidas del concreto. Cualquier daño superficial será reparado por cuenta del Contratista.

La Supervisión deberá aprobar el retiro de los encofrados previa Inspección.

Sistema de control durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión efectuara los siguientes controles:

- En los encofrados se deberá verificar que su estado corresponda a los requisitos señalados, el alineamiento en su ubicación y estabilidad.
- En caso de usar madera en el encofrado se deberá verificar el número de usos, teniendo como máximo 8 usos, su capacidad de absorción y condiciones de exposición al medio ambiente. Terminada la inspección del encofrado y de no existir defectos, deberá autorizar el inicio de vaciado del concreto.





• Autorizar el retiro de los encofrados: El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados y puntales deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m²) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

02.02.04 CONCRETO f'c=175 kg/cm² PARA SARDINEL SUMERGIDO

DESCRIPCIÓN

Esta especificación se refiere a la construcción de sardineles sumergidos de concreto F'c= 175 Kg/cm², para la construcción de las estructuras del proyecto, de conformidad con los alineamientos, cotas y dimensiones indicados en los planos, y del mortero a ser utilizado en la construcción de las articulaciones.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en este capítulo y según se muestra en los planos, o como lo ordena el Supervisor, el Residente deberá:

Suministrar todos los materiales y equipos necesarios para preparar, transportar, colocar, acabar, proteger y curar el concreto.

Suministrar y colocar los materiales para las juntas de dilatación, contracción y construcción. Proveer comunicación adecuada para mantener el control del vaciado del concreto.

Obtener las muestras requeridas para los ensayos de laboratorio a cuenta del Residente. El concreto se compondrá de cemento Portland, agua, agregado fino, agregado grueso. El diseño de mezclas y las dosificaciones del concreto serán determinados en un laboratorio por cuenta del Residente, quien deberá presentar al Supervisor, dichos resultados para su verificación y aprobación respectiva.

El concreto en general debe ser trabajable y apropiado para las condiciones específicas de colocación, y que, al ser adecuadamente curado, tenga resistencia, durabilidad, impermeabilidad y densidad, de acuerdo con los requisitos de las estructuras que conforman las obras y con los requerimientos mínimos que se especifican en las normas correspondientes y en los planos respectivos.

El Residente será responsable de la uniformidad del color de las estructuras expuestas terminadas, incluyendo las superficies en las cuales se hayan reparado imperfecciones en el concreto. No será permitido vaciado alguno sin la previa aprobación del Supervisor, sin que ello signifique disminución de la responsabilidad que le compete al Residente por los resultados obtenidos.

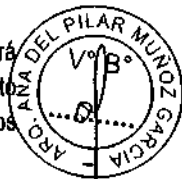
La calidad del cemento Portland deberá cumplir lo especificado en la Norma Técnica Peruana NTP334.009, Norma AASHTO M85 o la Norma ASTM-C150. En todo caso el cemento utilizado será aprobado por el Supervisor quien se basará en certificados expedidos de los fabricantes y laboratorios de reconocido prestigio.

MATERIALES

- PIEDRA CHANCADA 1/2"
- ARENA GRUESA
- AGUA PUESTA EN OBRA
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
- MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)





UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por Metro Cúbico (m3).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el Metro Cúbico (m3) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

02.02.05 CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla el curado con aditivo químico, el curado se deberá realizar en todas las superficies libres, incluyendo los bordes de la rampa, por un periodo no inferior a 7 días y, de ser posible, se deberá prolongar hasta 10 días. Sin embargo, el Supervisor podrá modificar dicho plazo, de acuerdo con los resultados obtenidos sobre muestras del concreto empleado en la construcción de veredas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado (m2), ejecutado por el costo unitario de la partida que constituye toda compensación por mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario que demande la ejecución de esta partida, previa aprobación del supervisor.

02.02.06 JUNTAS ASFALTICA E=3mm

DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en rellenar las juntas de dilatación con mezcla asfáltica (arena gruesa con líquido asfáltico RC-250).

La sección de las juntas será de 1". Tal como se indica en los planos.

Al momento del colocado del asfalto este deberá acuífarse para evitar que queden vacíos, además se tendrá cuidado de ensuciar las veredas, si fuera así será limpiado de inmediato.

Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el relleno asfáltico serán perfectamente limpiadas y luego se le aplicará una capa de imprimación constituida por una mezcla de asfalto imprimante RC-250 para el preparado de mezcla asfáltica en caliente.

Los espacios que se formen entre juntas serán rellenados con una mezcla de asfalto de 1:3

Posterior se colocará el Sello elastomérico en la parte superior desde la superficie a una profundidad de 2" según se indica en los planos.

MATERIALES

ASFALTO RC-250

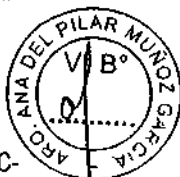
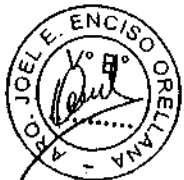
ARENA FINA

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por Unidad (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida la Unidad (Und) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute





permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

03 ARQUITECTURA

03.01 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.01.01 RESANE DE BANCAS DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende al resane de las bancas concreto existentes teniendo en cuenta que solo se resanara las superficies visibles en mal estado de las bancas.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ARENA FINA
- AGUA PUESTA EN OBRA
- CEMENTO PORTLAND TIPO I
- HERRAMIENTAS MANUALES

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

El Residente cuidará y será responsable de todo maltrato que ocurra en el acabado de los revoques, siendo de su cuenta el efectuar los resanes necesario hasta la entrega de la obra. Se empleará mortero de cemento y arena en proporción 1:5. Antes de iniciar los trabajos se humedecerá convenientemente la superficie que va a recibir el revoque y llenar todos los vacíos, evitando asimismo la absorción del agua de la mezcla. Con el fin de obtener una óptima verticalidad en el acabado del tarrajeo, se trabajará con cintas de referencia de mortero 1:5, corridas verticalmente a lo largo de las vigas y columnas. Las cintas convenientemente aplanadas, sobresaldrán de la superficie de la placa el espesor exacto del tarrajeo y tendrán un espesor no mayor de 1.5 cm.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida se hará de acuerdo al avance, con el precio unitario del contrato, el mismo que constituirá compensación total de la mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y todo suministro o insumo que se requiera para la ejecución de la partida.

03.02 PINTURA

03.02.01 PINTURA DE PERGOLA CENTRAL

DESCRIPCIÓN

La pintura a utilizar será de látex en exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

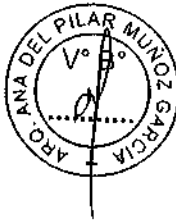
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco, para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.





Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

PINTURA A BASE DE "LÁTEX"

Se utilizará pinturas de la mejor calidad, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

Deberán ser a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un % de sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad de 100 a 110 (KU a 25°C), tiempo de secado al tacto máximo en 1 hora, de acabado mate satinado.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un balido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:

Rasqueteo: Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el muro. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

Lijado: Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

Limpeza: Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

COLOR

La selección será hecha oportunamente por el Supervisor en coordinación con la Entidad y las muestras deberán presentarse por el Contralista, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de Medida será en Metro cuadrado (m²)

FORMA DE PAGO





El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m². El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

03.02.02 PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

La pintura a utilizar será de látex en exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra. Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco, para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

PINTURA A BASE DE "LÁTEX"

Se utilizará pinturas de la mejor calidad, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

Deberán ser a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un % de sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad de 100 a 110 (KU a 25°C), tiempo de secado al tacto máximo en 1 hora, de acabado mate satinado.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un balido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:





Rasqueteo: Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el muro. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

Lijado: Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

Limpieza: Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

COLOR

La selección será hecha oportunamente por el Supervisor en coordinación con la Entidad y las muestras deberán presentarse por el Contratista, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de Medida será en Metro cuadrado (m²)

FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m². El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

03.03 EQUIPAMIENTO

03.03.01 SUM. E INST. DE COLUMPIO SEGÚN DETALLE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de columpio según detalle del plano.

Equipo de trabajo y mano de obra:

El equipo de trabajo debe tener conocimiento de los implementos del juego, y considerar su lugar geográfico de instalación para realizar el correcto mantenimiento.

Además, esta partida comprende un conjunto de trabajos necesarios para el suministro e instalación del juego infantil según diseño y detalles arquitectónicos establecidos en el plano del Proyecto. Los trabajos a realizarse son los siendo los siguientes:

- ✓ EXCAVACION PARA CIMENTACION
- ✓ NIVELACION INTERIOR Y APISONADO
- ✓ ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
- ✓ CONCRETO F'C = 140 KG/CM2 PARA ANCLAJE

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (und), contabilizándose la cantidad de pasamanos instalados correctamente; verificado y aprobado por la Supervisión.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida la unidad (und) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute





permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. El pago será verificado y aprobado por el Supervisor.

03.03.02 SUM. E INST. DE RESBALADERO SEGÚN DETALLE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de resbaladero según detalle del plano.

Equipo de trabajo y mano de obra:

El equipo de trabajo debe tener conocimiento de los implementos del juego, y considerar su lugar geográfico de instalación para realizar el correcto mantenimiento.

Además, esta partida comprende un conjunto de trabajos necesarios para el suministro e instalación del juego infantil según diseño y detalles arquitectónicos establecidos en el plano del Proyecto. Los trabajos a realizarse son los siendo los siguientes:

- ✓ EXCAVACION PARA CIMENTACION
- ✓ NIVELACION INTERIOR Y APISONADO
- ✓ ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
- ✓ CONCRETO F'C = 140 KG/CM2 PARA ANCLAJE

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (und), contabilizándose la cantidad de pasamanos instalados correctamente; verificado y aprobado por la Supervisión.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida la unidad (und) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. El pago será verificado y aprobado por el Supervisor.

03.04 GRASS SINTETICO

03.04.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL

DESCRIPCIÓN

Consiste en la excavación en forma manual, en los lugares indicados en los planos del proyecto donde se construirán pisos adoquinados.

Ningún material proveniente de la excavación podrá ser desperdiciado, a no ser que sea autorizado por la supervisión o cuando ésta determine que no es adecuada su utilización, en tal caso será eliminado en la forma indicada en la partida correspondiente.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

La excavación se ejecutará alcanzando las líneas rasantes y/o elevaciones indicadas en los planos. Las dimensiones de las excavaciones serán tales, que permitan colocar en todo su ancho y largo del piso adoquinado correspondiente. Las profundidades de excavación aparecen indicadas en los planos, pero podrán ser modificadas por la Entidad, en caso de considerarlo necesario cuando los materiales encontrados, no sean los apropiados tales como terrenos sin compactar o terrenos con material orgánico objetable, deshechos u otros materiales inapropiados.

CONTROL

El supervisor deberá controlar el estricto cumplimiento de las formas, medidas y profundidades de excavación, tal que se eviten mayores excavaciones a las necesarias (sobre excavaciones).

Asimismo, deberá exigir al Ejecutor en todo momento mantener e implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la NO ocurrencia de daños personales y materiales en la obra.



**UNIDAD DE MEDIDA /**

El volumen por el cual se pagará será el número de metros cúbicos (m³).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cúbico (m³) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

03.04.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)**DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende la eliminación de los materiales producto de las demoliciones o excavaciones programadas en obra.

Cuando el volumen de material lo exija, se deberá utilizar equipo para el cargulo y transporte, tales como cargador frontal y volquetes. Dicho equipo deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deberá ser previamente aprobado por la Supervisión. Se llevará un control de los vehículos utilizados por el Contratista para cubicar adecuadamente el material que se elimina.

El material de demolición se depositará solamente en los lugares permitidos por la autoridad municipal. El volumen de material de eliminación se considerará completa cuando la vía quede limpia y libre de obstáculos.

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- CARGADOR FRONTAL 125-135 HP
- CAMION VOLQUETE DE 15 m³

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará en metros cúbicos (m³), contabilizándose el volumen material de demolición a eliminar, verificado y aprobado por la Supervisión.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cúbico (m³) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. El pago será verificado y aprobado por el Supervisor.

03.04.03 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CIRQUIPO LIGERO**DESCRIPCIÓN**

Terminados los trabajos de cortes (excavación) de material suelto a nivel de subrasante indicado en los planos, siempre existe una diferencia en el nivel del terreno en esa zona, en consecuencia, se debe efectuar un refine, nivelación y compactación. Se hará uso de equipo ligero.

EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m²) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque





ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

03.04.04 BASE GRANULAR E=0.15M INC. COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO

DESCRIPCIÓN

Consistirá en una capa de material granular compuesta de grava y/o piedra fracturada (base granular) en forma natural, construida sobre una superficie debidamente preparada y de conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales indicadas en los planos. El trabajo consiste en la conformación de una base granular de e = 0.15 m. debiendo esta quedar en condiciones aptas para recibir el concreto.

Materiales: Este material será una base granular compactado al 100 % de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado y deberá contar con cualquiera de las siguientes características:

	GRADACIÓN A	GRADACIÓN B
		100
	25 - 25	65 - 65
	8 - 90	15 - 90



El material para la Base Granular será de grava o piedra triturada, a su vez estará conformada de partículas duras y durables o fragmentos de piedra o grava y un relleno de arena u otro material partido en partículas finas. La porción de material retenido en el tamiz N° 4, será llamado agregado grueso y aquella porción que pasa por el tamiz N° 4 será llamado agregado fino. No menos del 50% en peso de las partículas del agregado grueso, deben tener por lo menos una cara de fractura o forma cúbica angulosa. Si es necesario para cumplir con este requisito la grava será tamizada. El material para la Base Granular debe estar libre de material vegetal y terrones. Presentará en lo posible una granulometría lisa y continúa bien graduada.



Requerimientos de Calidad

El material de base deberá cumplir con las características físicas - químicas y mecánicas que se indican a continuación:

Límite Líquido (ASTM D-4318)	Máximo	25.00%
Índice Plástico	Máximo	4.00%
Equivalente de Arena (ASTM D-9419)	Mínimo	85.00%
Abrasión (ASTM C-131)	Máximo	40.00%
Partículas Chatas y Alargadas (ASTM D-4791)	Máximo	15.00%
Caras de Fractura	Máximo	50.00%
Valor Relativo de Soporta. C.B.B. 4 días (Tráfico Ligero y Medio)		
Inmersión en agua (ASTM D-155)	Mínimo	80.00%
Sales solubles Totales < 8000 mm	Máximo	0.55%
% de Compactación del Proctor Modificado (ASTM D-1557)	Máximo	100.00%
Variación en el Contenido Óptimo de Humedad del PM		Máximo 4.00% +/- 1.5%



A fin de prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material producido para esta partida debe dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites del uso respectivo, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa; se ha considerado que la cantera existente en la zona denominada Yaurilla es la más adecuada para la extracción del material granular para la ejecución de la presente partida, el material de dicha cantera cuenta una Granulometría adecuada.

Colocación y Extendido: Todo material de la base Granular será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactada en capas de máximo 10 cm. de espesor final compactado.



El material será colocado y esparcido en una capa uniforme y sin segregación de tamaño hasta el espesor suelto, teniendo en cuenta una tolerancia, que después de ser compactada tenga el espesor requerido, para la capa de base terminada no deberá diferir en +/- 1cm. Se efectuará el extendido con equipo mecánico apropiado, o desde vehículos en movimiento, equipados de manera que sea esparcido en hilera, si el equipo así lo requiere. El espesor deberá medirse en uno o más puntos cada 10 metros lineales, o menos, de la misma

Compactación: Inmediatamente después de terminada la distribución y el emparejamiento del material, cada capa de esté deberá compactarse en su ancho total por medio de Planchas Compactadoras.

El material firme deberá ser compactado hasta por lo menos el 100% de la densidad obtenida por el método de prueba AASHTO T 180 D.

Para verificar la compactación se utilizará la norma de densidad de campo (ASTM D1556).

Cualquier irregularidad o depresión que se presente después de la compactación, debe ser corregida aflojando el material en esos sitios, moviendo el material en esos lugares y añadiendo o rellorando material hasta que la superficie sea llana y uniforme.

El Ing. Supervisor podrá autorizar el empleo de otros tipos de compactación, indicando las especificaciones técnicas del equipo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será por Metro Cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m²) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

03.04.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la colocación de grass sintético de acuerdo a lo indicado en planos.

El Grass se instalará encima de un piso de cemento semipulido para mejor adherencia con el pegamento.

La membrana de respaldo deberá ser 100% permeable por medio de micro-poro que permita el libre paso del agua lluvia a través de la misma. Lo anterior para que el agua lluvia filtrada en forma vertical sea canalizada rápidamente por la base de retención de piedra partida hacia las tuberías de desagüe. Se permitirán membranas de respaldo perforadas. La fibra deberá tener un sistema de soporte vertical para que permanezca erguida por más tiempo. La altura de la fibra será de 40.00 MM. Con las siguientes cualidades mínimas:

1. Permitir un mayor deslizamiento del jugador sobre la superficie y mayor libertad de pegar el balón, independientemente del calzado utilizado para el juego.
2. La naturaleza de la fibra será 100% Polietileno (P.E.) garantizando una mayor vida útil y más resistencia a la luz ultravioleta.
3. Homogeneidad de la superficie manteniendo siempre lisa la superficie posibilidades de lesiones a nivel de ligamentos en tobillos y rodillas.
4. Uso en cualquier circunstancia climatológica.
5. Mantenimiento muy bajo y de poca laboriosidad.

METODO DE MEDICION.

Se medirá por metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el residente de obra y sean aprobadas por el supervisor de obra.





03.05 OTROS

03.05.01 SUM. E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCION

Esta partida comprende la previsión e instalación de Tachos de basura en acero inoxidable según diseño como se muestran en los planos adjuntos.

MEDICION

La unidad de medición será la Unidad (und).

FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por und. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

03.05.02 MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde al mantenimiento de bancas de madera existentes según detalle en plano. El trabajo deberá ejecutarse en forma técnica empleando, mano de obra ejecutada por personal experto bajo supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

El desmontaje de poste se pagará por unidad (und), de acuerdo a la tabla de cantidades y precios del contrato.

FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por und. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

03.05.03 SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)

DESCRIPCION

Esta partida comprende los trabajos de suministro de Grass (por bloques) y sembrado, en la superficie que no cuente con presencia de grass y su colocación será después del mejoramiento del suelo con abono orgánico.

FORMA DE TRABAJO

- Se colocará el grass y se deberá abonar con abono orgánico para que acelere el crecimiento.
- Es necesario que esta partida lo ejecute un personal idóneo y así garantizar el éxito de esta partida, caso contrario el contratista se encargara de los riesgos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

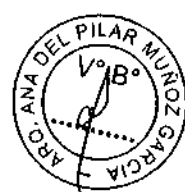
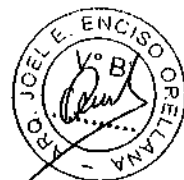
El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m²) y se multiplicará por su costo unitario, de acuerdo al precio ofertado. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo del servicio, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



5. PLANILLA DE METRADOS



MAYO 2025

RESUMEN DE METRADOS

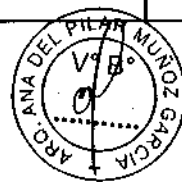
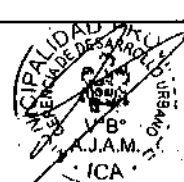
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-
PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

SERVICIO:

UBICACIÓN: DISTRITO : ICA
PROVINCIA : ICA
DEPARTAMENTO : ICA

FECHA: MAYO DEL 2025

'01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DEL SERVICIO DE 3.60 X 2.40 M.	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	1.00
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO	mes	1.00
1.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL	m2	1,595.70
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	63.93
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANT	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
'02	ESTRUCTURAS		
02.01	DESMONTAJE		
02.01.01.	DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE	und	1.00
02.01.02	DESMONTAJE DE RESBALADERO EXISTENTE	und	1.00
02.01.03	DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA	und	3.00
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES PROCEDENTE DEL DESMONTAJE	m3	8.78
02.02	SARDINELES SUMERGIDOS		
2.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.53
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	0.48
02.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	15.28
02.02.04	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	1.53
02.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	15.28
02.02.06	JUNTA ASFALTICA E=3mm	m	1.70
'03	ARQUITECTURA		
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.01	RESANE DE BANCAS DE CONCRETO	glb	1.00
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA DE PERGOLA CENTRAL	m2	10.72
03.02.02	PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO	m2	20.14
03.03	EQUIPAMIENTO		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERO SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.04	GRASS SINTETICO		



RESUMEN DE METRADOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

PROYECTO:

UBICACIÓN: DISTRITO : ICA
 PROVINCIA : ICA
 DEPARTAMENTO : ICA

FECHA: MAYO DEL 2025



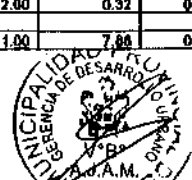
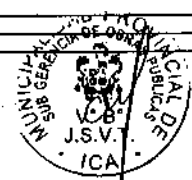
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERREÑO NORMAL	m3	8.84
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	2.76
03.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIGERO	m2	58.92
03.04.04	BASE GRANULAR E=0.15M COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	58.92
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	58.92
	OTROS		
03.05.01	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00
03.05.02	MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA	und	4.00
03.05.03	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)	m2	300.00

SUBTENDIO DE METRADOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA -DEPARTAMENTO DE ICA

FECHA: MAYO 2026





Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.01.01	CARTEL DEL SERVICIO DE 3.60 X 2.40 M.	und	1.00		1.00		1.00		1.00
	cartel de identificación del proyecto								
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	mes	1.00		1.00		1.00		1.00
	duración del proyecto en meses								
01.01.03	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL SERVICIO	mes	1.00		1.00		1.00		1.00
	duración del proyecto en meses								
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
	ver hoja de calculo								
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO GENERAL	m2			1,695.70	1.00	1,695.70		1,695.70
	Area terreno del parque								
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2			83.93	1.00	83.93		83.93
	Area a intervenir								
01.03	SEGURIDAD Y SALUD								
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
	cantidad de app para personal (ver apu)								
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
	cantidad de eps para personal (ver apu)								
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
	recursos de emergencia								
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
	Insumos para señalización en obra								
02	ESTRUCTURAS								
02.01	DESMONTAJE								
02.01.01	DESMONTAJE DE COLUMPIO EXISTENTE	und	1.00		1.00		1.00		1.00
02.01.02	DESMONTAJE DE RESBALADERO EXISTENTE	und	1.00		1.00		1.00		1.00
02.01.03	DESMONTAJE DE TACHO DE BASURA	und	3.00		3.00		3.00		3.00
	cantidad de tachos en el parque								
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES PROCEDENTE DEL DESMONTAJE	m3			9.78		9.78		9.78
	Proviene de desmontaje de tacho de basura	1.25	est.	0.60	0.26	0.18			
	Proviene de desmontaje de columpio	1.25	est.	1.00	5.40	6.75			
	Proviene de desmontaje de resbaladero	1.25	est.	0.50	3.00	1.68			
02.02	SARDINELES SUMERGIDOS								
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3			1.53		1.53		1.53
	Sardinela								
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	1.25	est.	1.53	0.26	0.48		0.48
02.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2			15.28		15.28		15.28
02.02.04	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3			1.53		1.53		1.53
02.02.05	CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2			15.28		15.28		15.28
02.02.06	UNTA ASFALTICA E=3mm	m			1.70		1.70		1.70
03	ARQUITECTURA								
03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS								
03.01.01	REBANE DE BANCAS DE CONCRETO	plb	1.00		1.00		1.00		1.00
03.02	PINTURA								
03.02.01	PINTURA DE PERGOLA CENTRAL	m2			10.72		10.72		10.72
	Pergola central								
	Escalones de pergola central								
	Escalón 01 frontal	1.00	1.83	0.20	0.33				
	Escalón 01 laterales	2.00	0.82	0.20	0.21				
	Escalón 02 frontal	1.00	1.83	0.20	0.37				
	Escalón 02 laterales	2.00	0.68	0.20	0.22				
03.02.02	PINTURA DE BANCAS DE CONCRETO	m2			20.14		20.14		20.14
	Banca 01								
	Borde de banca	1.00	16.51	0.12	1.98				
	Fondo de banca	1.00	16.51	0.27	4.48				
	Banca 02								
	Borde de banca	1.00	10.31	0.14	1.44				
	Soporte de banca lado izquierdo 02-01	2.00	0.67	0.27	0.30				
	Soporte de banca lado izquierdo 02-02	2.00	0.12	0.27	0.06				
	Soporte de banca central izquierdo 02-01	2.00	0.18	0.27	0.10				
	Soporte de banca central izquierdo 02-02	2.00	0.45	0.27	0.25				
	Soporte de banca central derecho 03-01	2.00	0.20	0.27	0.11				
	Soporte de banca central derecho 03-02	2.00	0.46	0.27	0.25				
	Soporte de banca lado derecho 04-01	2.00	0.13	0.27	0.07				
	Soporte de banca lado derecho 04-02	1.00	0.69	0.27	0.18				
	Banca 03								
	Borde de banca	1.00	17.12	0.14	2.40				
	Fondo de banca	1.00	17.12	0.27	4.82				
	Grada en banca	1.00	2.17	0.32	0.69				
	Lados de grada	2.00	0.32	0.27	0.17				
	Banca 04								
	Borde de banca	1.00	7.88	0.14	1.10				

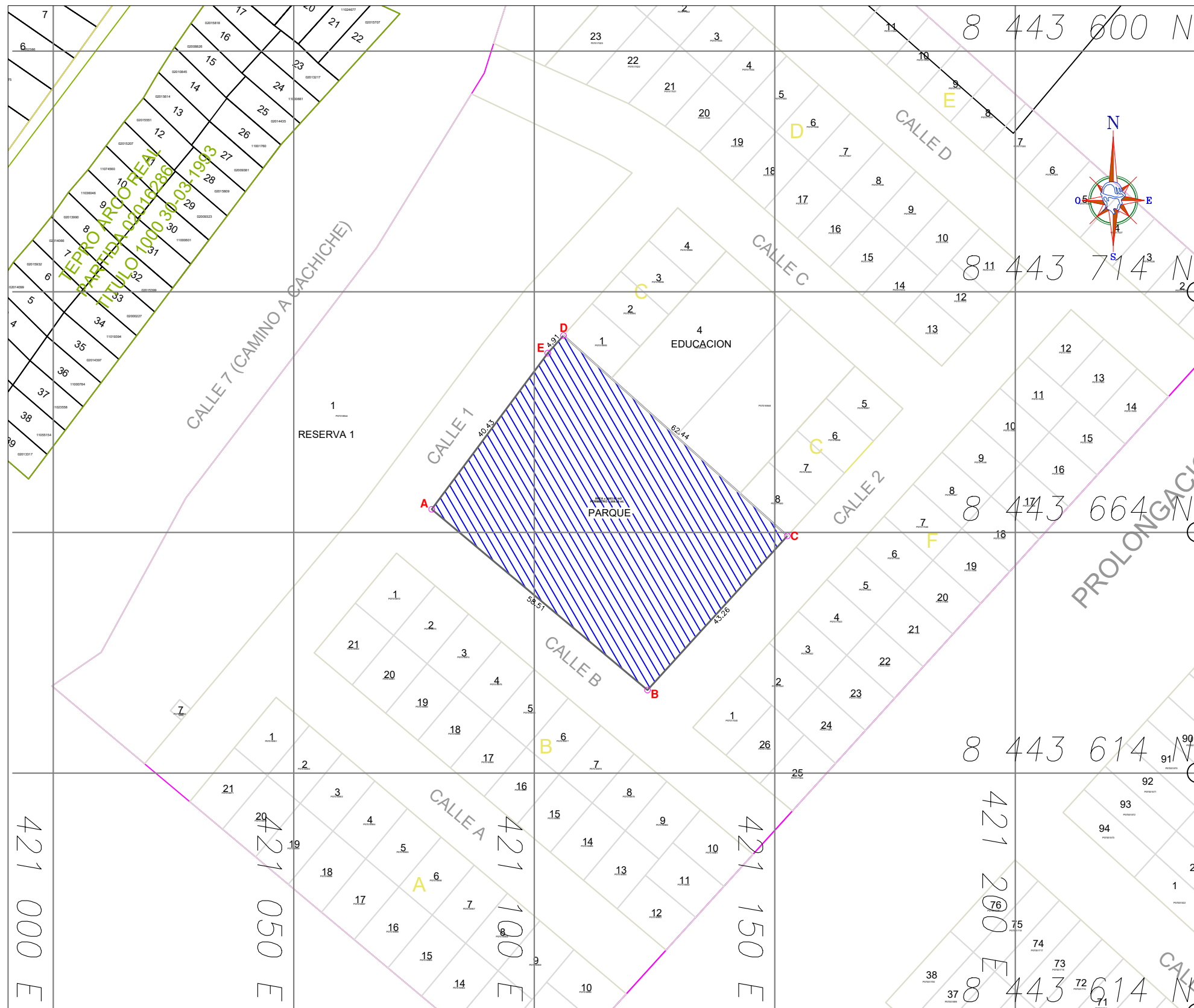


BUSTENTO DE METRADOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA -
 UBICACIÓN: DISTRITO : ICA
 PROVINCIA : ICA
 DEPARTAMENTO : ICA
 FECHA: MAYO 2025

	Soporte de banca lado izquierdo 04-01		2.00	0.64	0.27		0.29
	Soporte de banca lado izquierdo 04-02		1.00	0.26	0.27		0.07
	Soporte de banca lado izquierdo 04-03		1.00	0.21	0.27		0.08
	Soporte de banca lado izquierdo 04-01'		2.00	0.26	0.27		0.14
	Soporte de banca lado izquierdo 04-02'		2.00	0.42	0.27		0.23
	Soporte de banca central 04-01		2.00	0.22	0.27		0.12
	Soporte de banca central 04-02		2.00	0.39	0.27		0.21
	Soporte de banca lado derecho 04-01		2.00	0.24	0.27		0.13
	Soporte de banca lado derecho 04-02		2.00	0.42	0.27		0.23
	Soporte de banca lado derecho 04-01'		1.00	0.21	0.27		0.06
	Soporte de banca lado derecho 04-02'		1.00	0.28	0.27		0.07
	Soporte de banca lado derecho 04-03'		2.00	0.55	0.27		0.30
03.03	EQUIPAMIENTO						
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGUN DETALLE	und	1.00				1.00
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERO SEGUN DETALLE	und	1.00				1.00
03.04	GRASS SINTETICO						
03.04.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3		Area	68.92	0.16	8.84
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA (D. PROM. = 10 KM)	m3	1.25	est.	8.84	0.25	2.78
03.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIGERO	m2		Area=	68.92		68.92
03.04.04	BASE GRANULAR E=0.16M COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2		Area=	68.92		68.92
03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO AREA GRASS SINTETICO JUEGOS	m2		Area=	68.92		68.92
03.05	OTROS						
03.05.01	SUM E INST. DE TACHOS DE BASURA EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00				3.00
	cantidad de tachos a instalar						
03.05.02	MANTENIMIENTO DE BANCAS DE MADERA	und	1.00	4.00			4.00
	Bancas de madera						
03.05.03	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMIN. Y COLOCACION)	m2	1.00	Area=	300.00		300.00

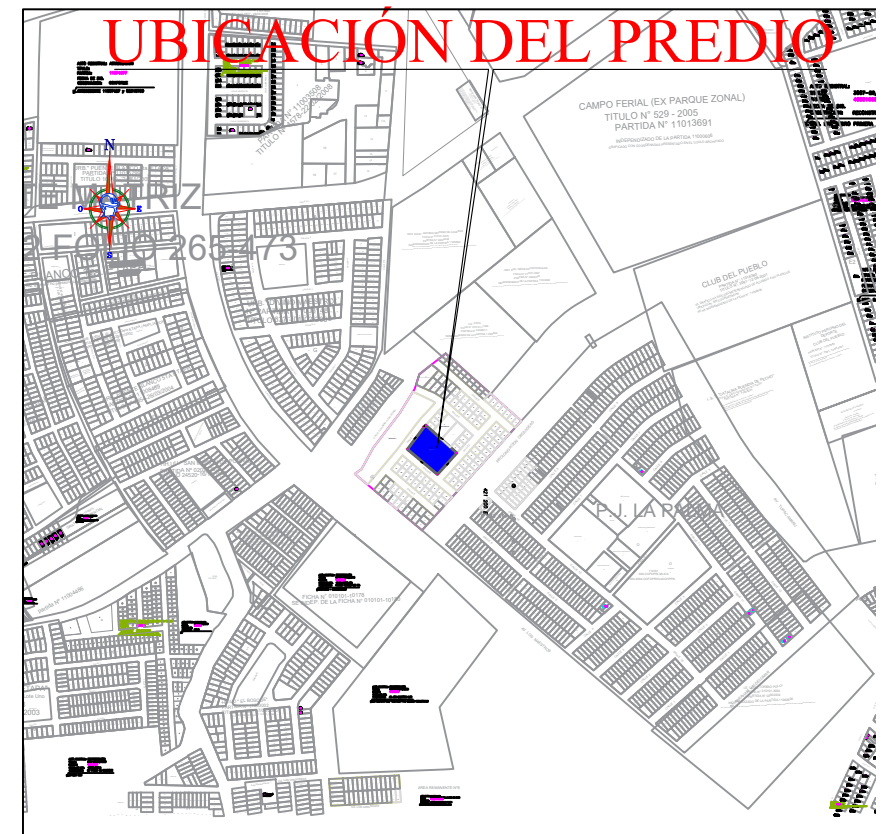


PLANO PERIMETRICO
ESC: 1/150

DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	58.51	93°17'4"	420816.8084	8443669.4332
B	B-C	43.26	92°18'31"	420861.6735	8443631.8706
C	C-D	62.44	89°33'32"	420890.7601	8443663.8971
D	D-E	4.91	90°1'3"	420844.2129	8443705.5219
E	E-A	40.43	174°49'50"	420840.9409	8443701.8652
TOTAL		209.55			

AREA = 2683.92 m²
PERIMETRO = 209.55 ml.



PLANO DE UBICACION
ESC: 1/1000

					MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA					
					PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA					
DEPARTAMENTO:	ICA		PLANO:	PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION		LAMINA:	UL-01			
PROVINCIA:	ICA		ESPECIALIDAD:	PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION						
DISTRITO:	ICA		FECHA:	ABRIL 2025	DISEÑO:	ESCALA:	INDICADA		Nº	01/01



IMAGEN 01: JUEGOS INFANTILES



IMAGEN 02: BANCA DE CONCRETO



IMAGEN 03: TACHO DE BASURA



IMAGEN 04: TACHO DE BASURA

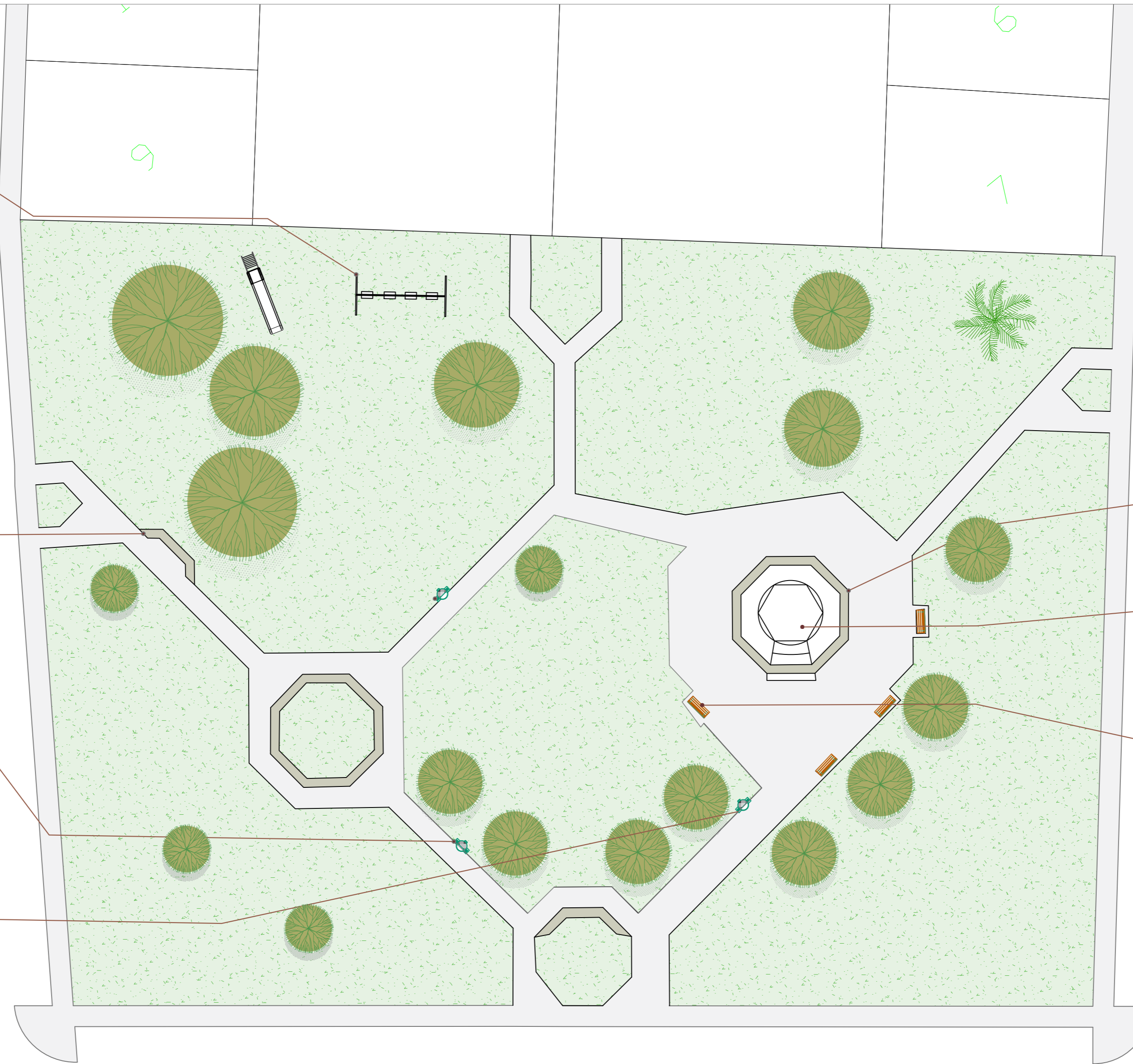


IMAGEN 05: BANCA DE CONCRETO CENTRAL



IMAGEN 06: PÉRGOLA CENTRAL



IMAGEN 07: BANCA DE CONCRETO



PLANO DE SITUACION ACTUAL

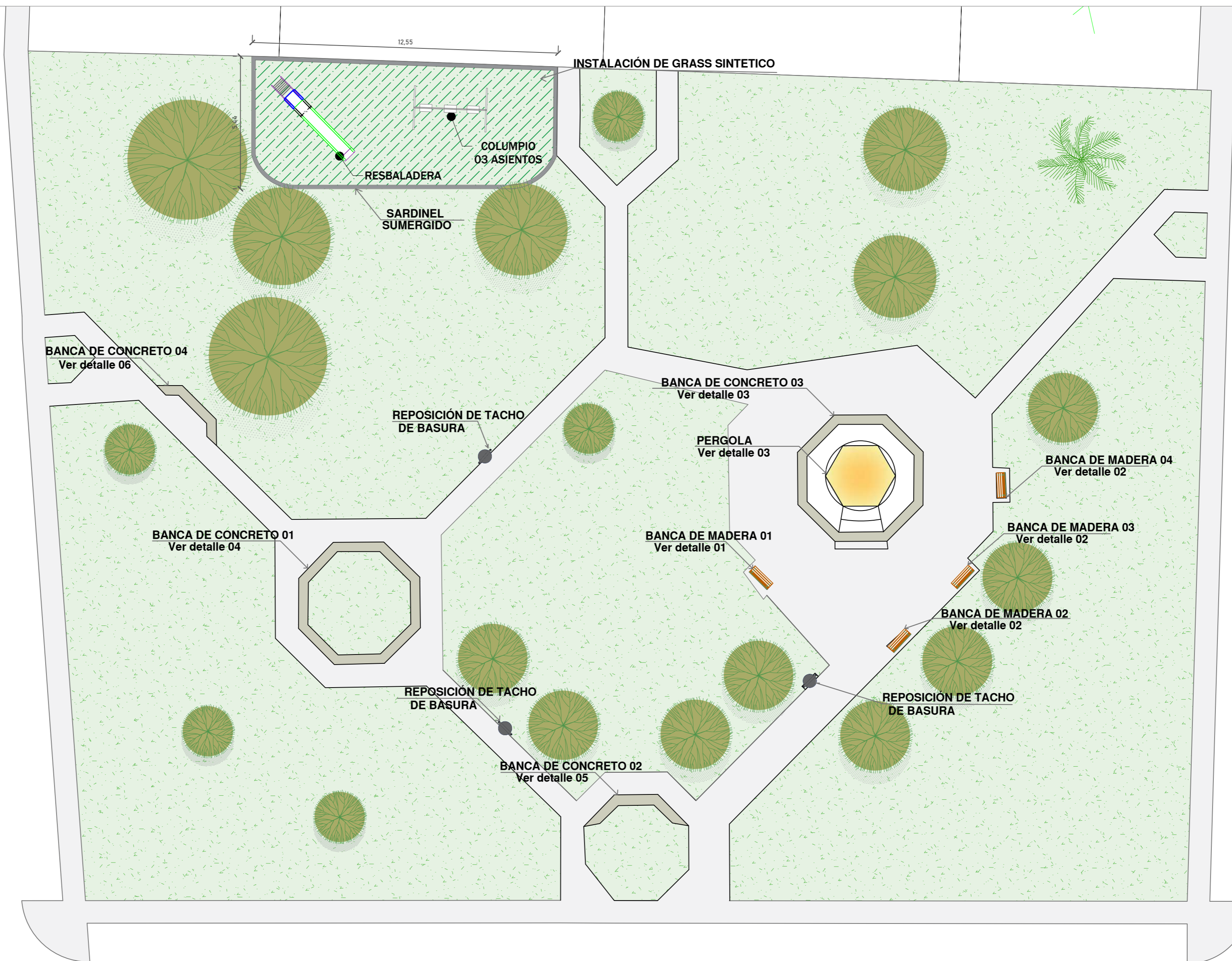
ESC 1/125

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
	PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA		
DEPARTAMENTO: ICA	PLANO: PLANO DE SITUACION ACTUAL	LAMINA: SA-01	
PROVINCIA: ICA	ESPECIALIDAD: SITUACION ACTUAL		
DISTRITO:	FECHA:	DISEÑO:	ESCALA:

CALLE CAMACK

CALLE S/N

CALLE BRUTAS



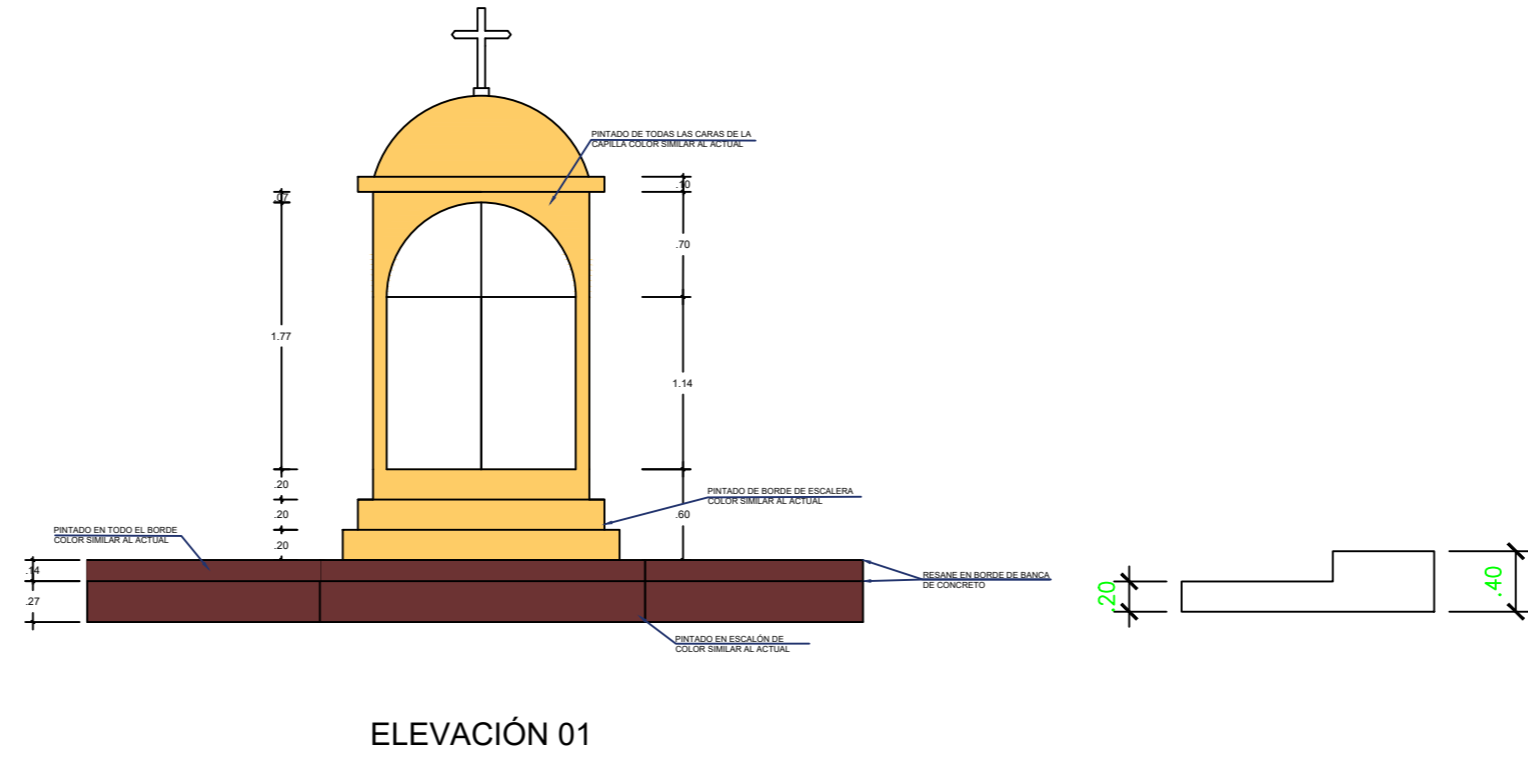
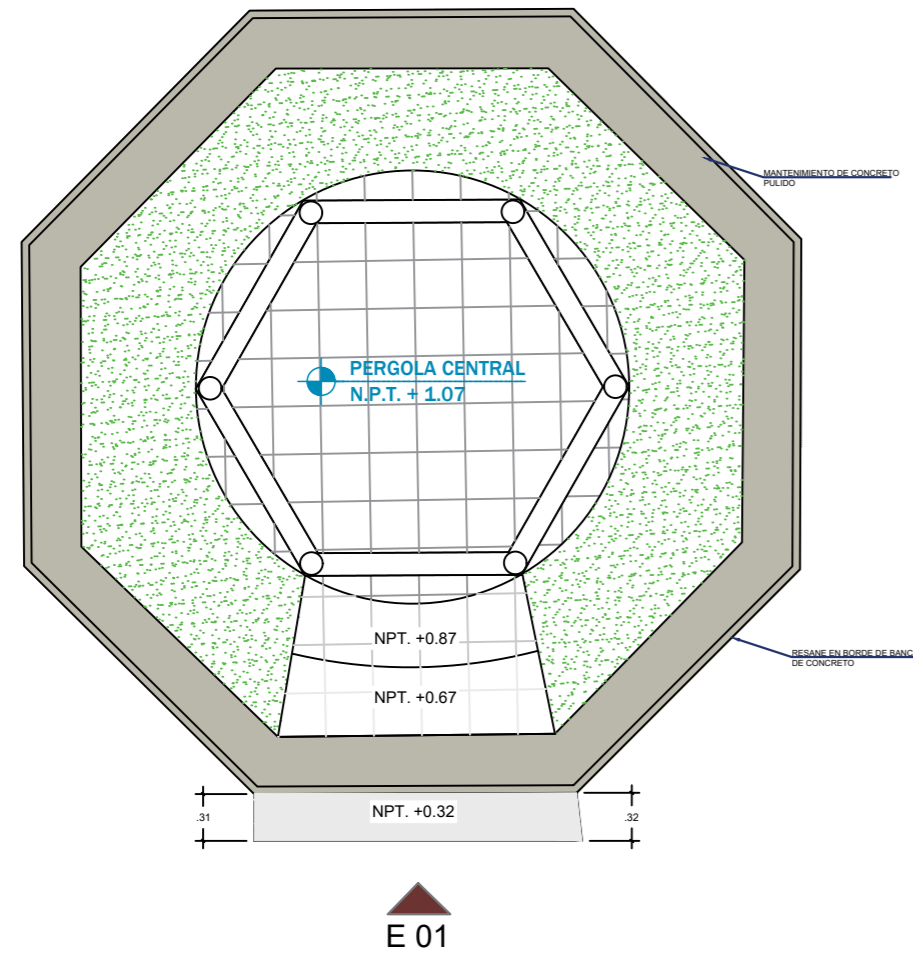
LEYENDA

SIMBOLO	DESCRIPCION
	ARBOLES EXISTENTES
	PERGOLA
	BANCAS DE MADERA A REALIZAR MANTENIMIENTO
	TACHO DE BASURA A REPONER
	BANCA DE CONCRETO A REALIZAR MANTENIMIENTO
	BANCA DE CONCRETO A REALIZAR MANTENIMIENTO
	GRASS SINTETICO A INSTALAR
	COLUMPIO DE 3 ASIENTOS A INSTALAR
	RESBALADERO A INSTALAR

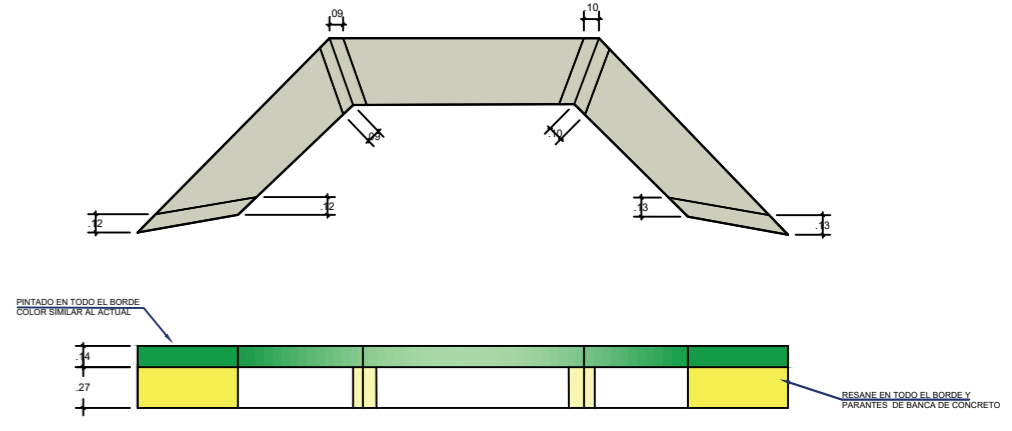
PLANO DE ARQUITECTURA

ESC 1/125

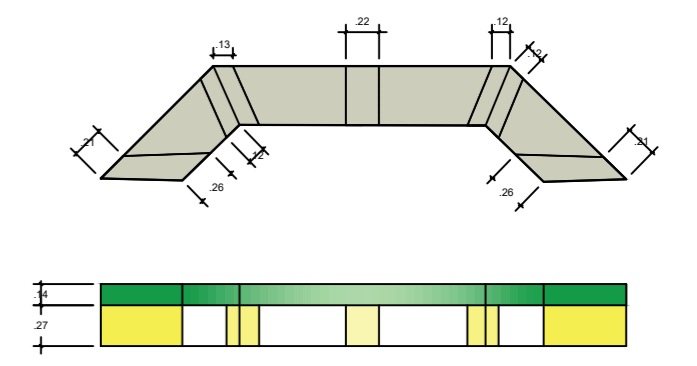
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
	PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	
DEPARTAMENTO: ICA	PLANO: PLANO DE ARQUITECTURA	LAMINA: A-01
PROVINCIA: ICA	ESPECIALIDAD: INTERVENCIÓN	



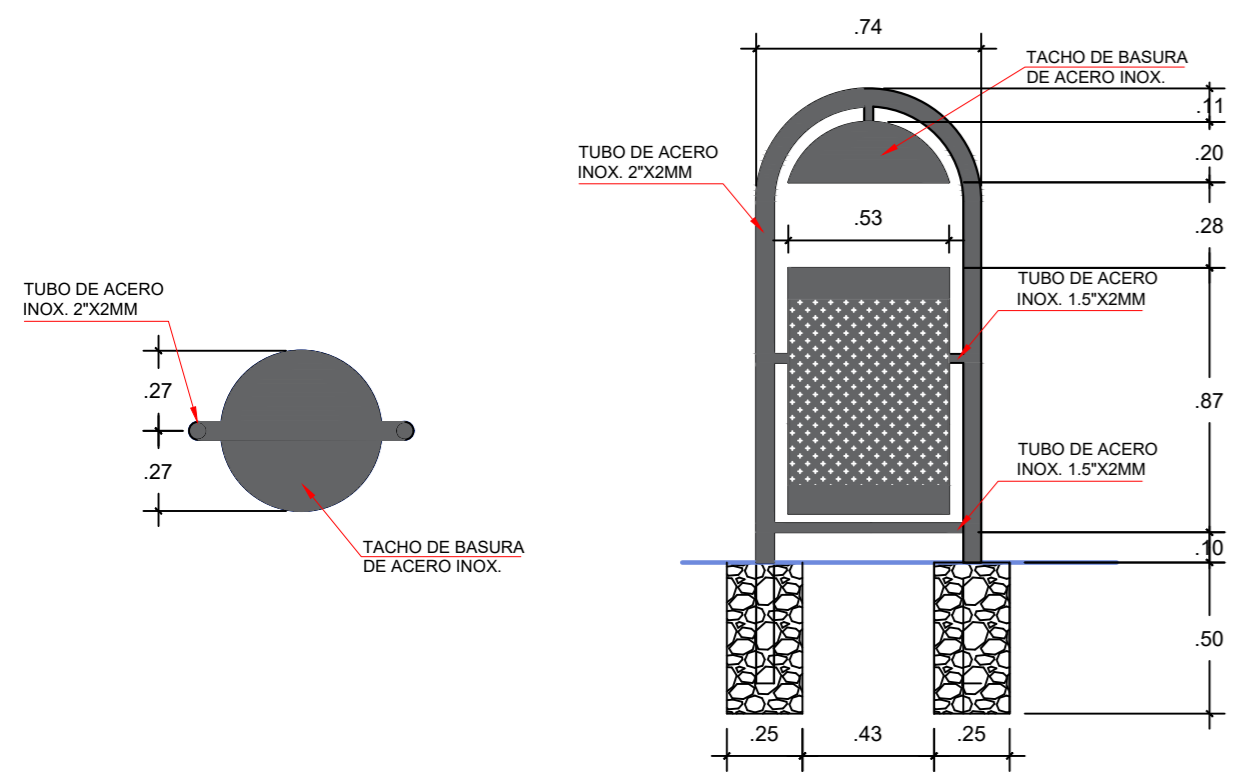
DETALLE 03
BANCA DE CONCRETO 03 Y PÉRGOLA
ESCALA: 1/50



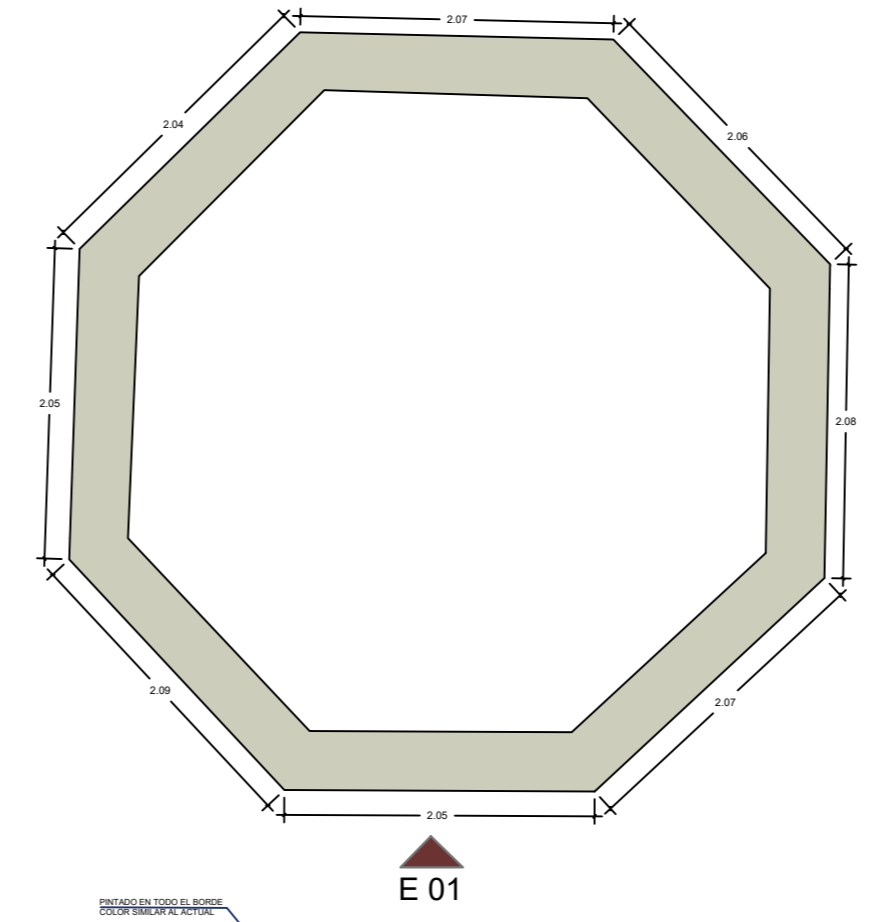
DETALLE 05
BANCA DE CONCRETO 02
ESCALA: 1/50



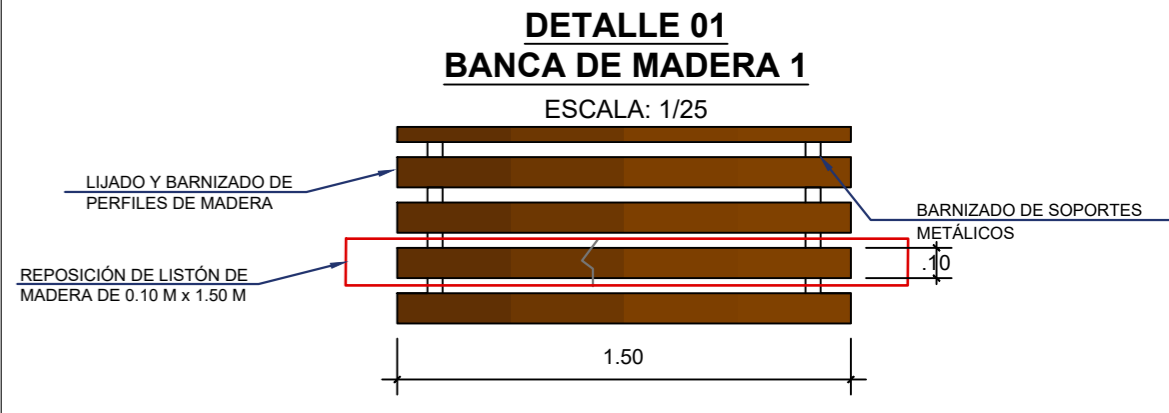
DETALLE 06
BANCA DE CONCRETO 04
ESCALA: 1/50



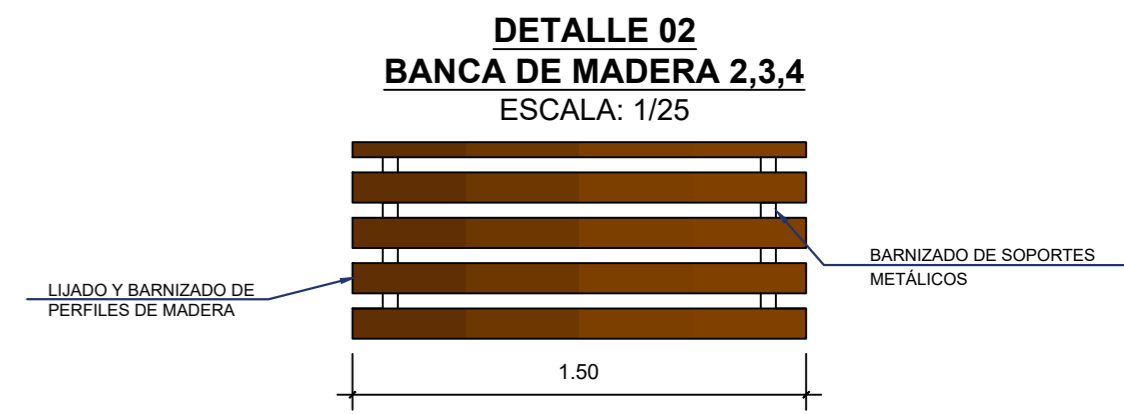
DETALLE 07
TACHOS DE BASURA
ESCALA: 1/25



DETALLE 04
BANCA DE CONCRETO 01
ESCALA: 1/50

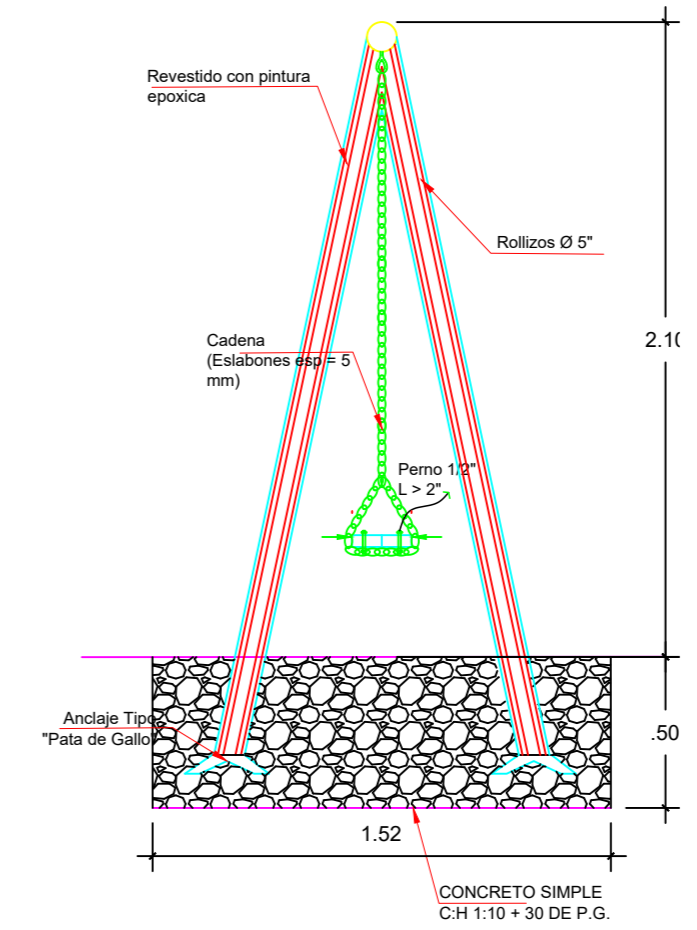
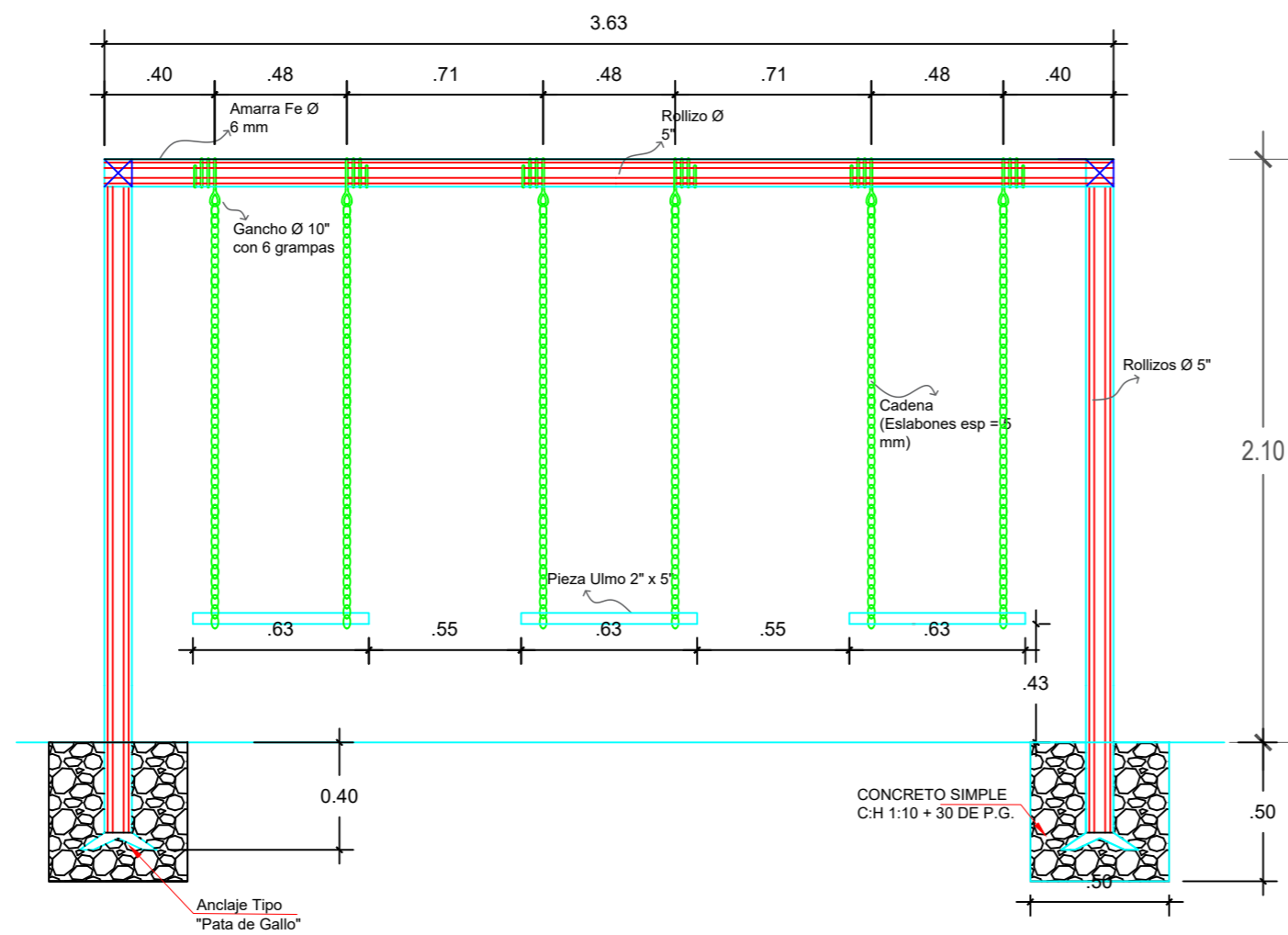


DETALLE 01
BANCA DE MADERA 1
ESCALA: 1/25

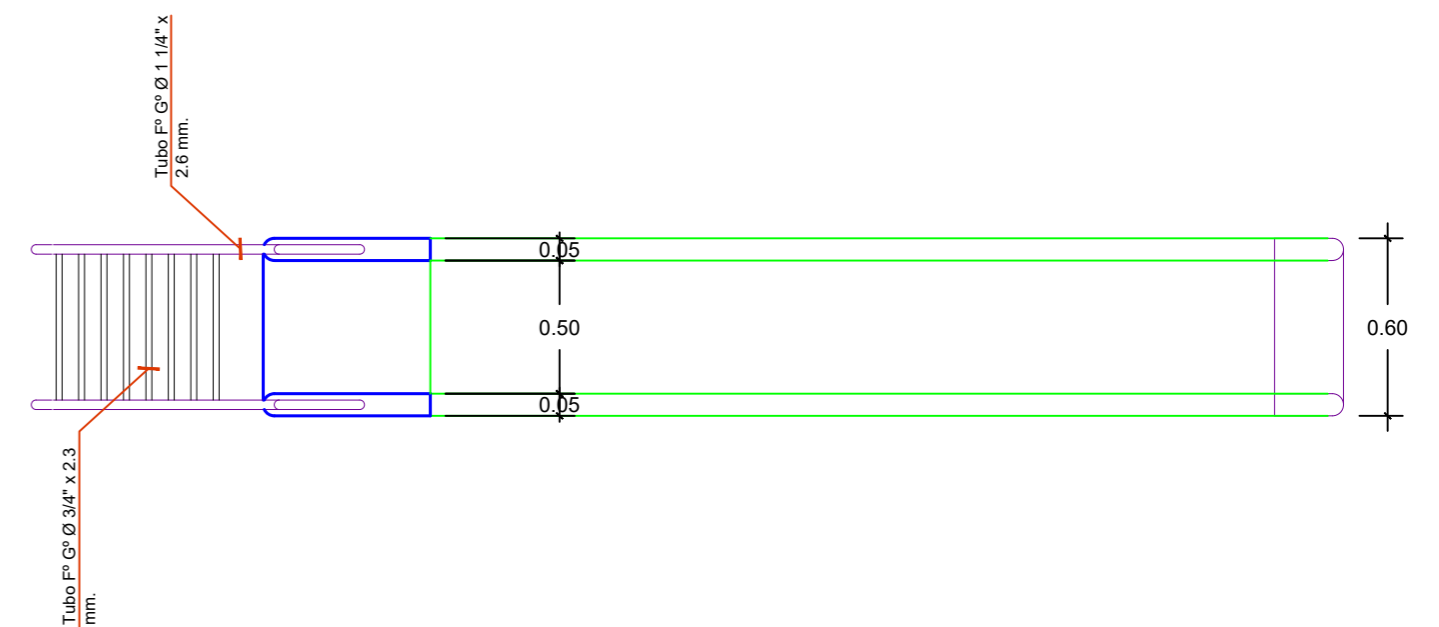
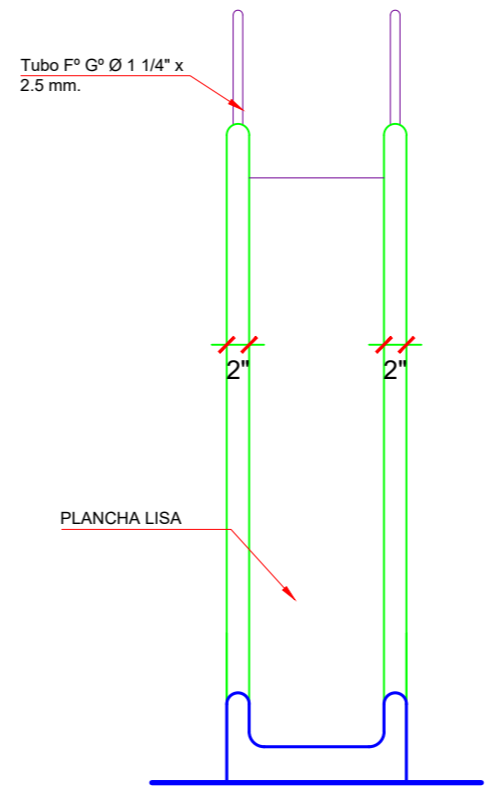
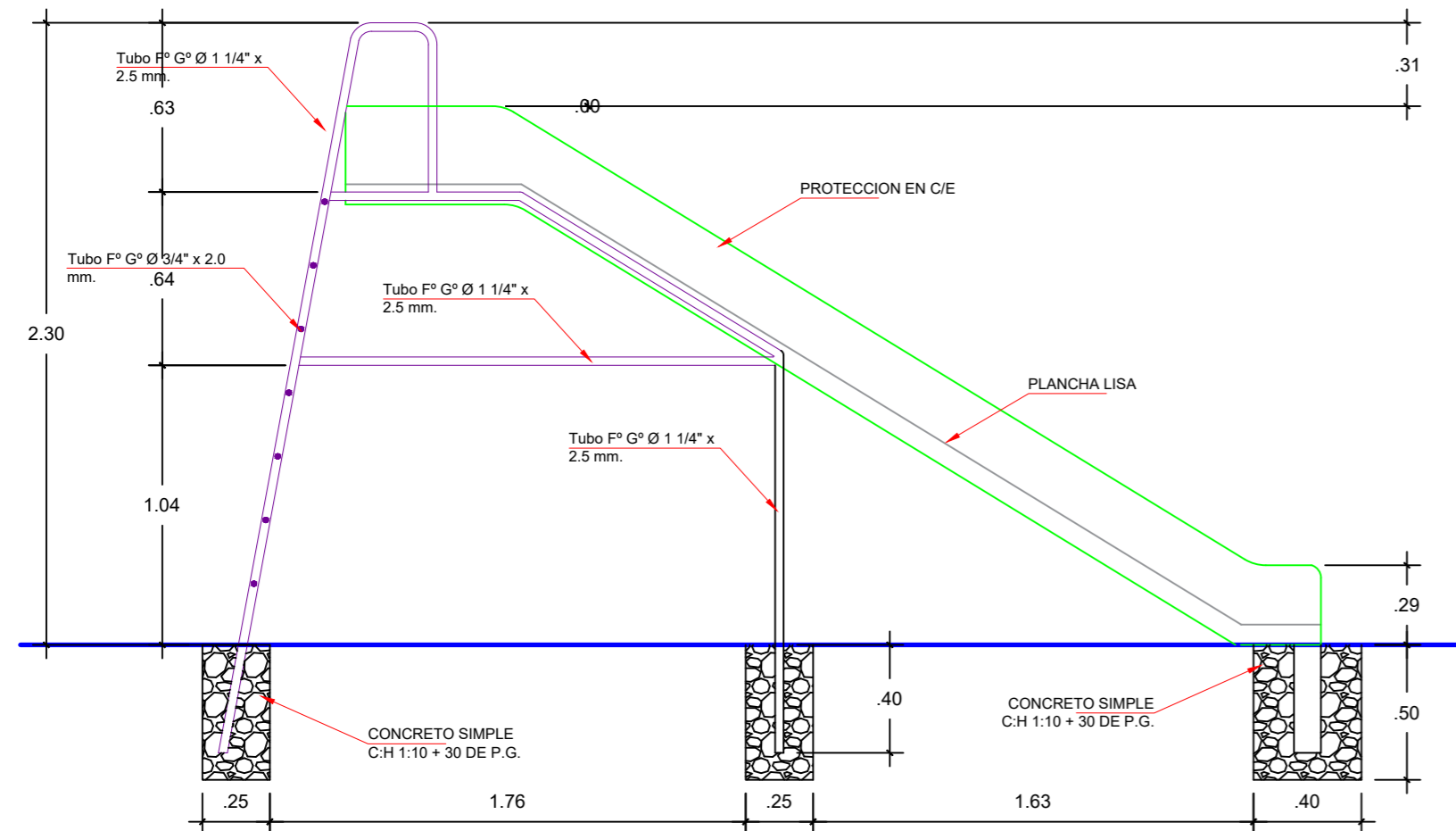


DETALLE 02
BANCA DE MADERA 2,3,4
ESCALA: 1/25

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA		
DEPARTAMENTO: ICA	PLANO: PLANO DE DETALLES DE INTERVENCIÓN	LAMINA: D-01
PROVINCIA: ICA	ESPECIALIDAD: PLANOS DE ARQUITECTURA	



DETALLE 08
JUEGOS INFANTILES-COLUMPIO
 ESCALA: 1/25



DETALLE 09
JUEGOS INFANTILES-RESBALADERO
 ESCALA: 1/25

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE DE LA URB. RAUL PORRAS BARRENECHEA Y ARCO REAL EN LA CIUDAD DE ICA-PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA		
DEPARTAMENTO: ICA	PLANO: PLANO DE DETALLES DE INTERVENCION- MOBILIARIO	LAMINA: D-02
PROVINCIA: ICA	ESPECIALIDAD: PLANOS DE ARQUITECTURA	